ARQVITECTVRA

REVISTA MENSUAL. ORGANO OFICIAL
DEL COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS



JUNIO
1939

AÑO VII LA HABANA - CUBA NUM. 71

COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS

SOCIOS HONORARIOS

ARGENTINA

Alejandro Christophersen.
Alberto Coni Molina
Raúl E. Fitte.
Angel Guido.

CHILE

Ricardo González Cortés.

BRASIL

Néstor E. Figueiredo.
Adolfo Morales de los Rios.
Fernando Nereo Sampaio.

CUBA

Gustavo Moreno Lastres

ESTADOS UNIDOS

+Raymond H. Hood.
Albert Kelsey.
Warren P. Laird.
+Kenneth H. Murchison.
William L. Plack.
Frank R. Watson.

MEXICO

Carlos Contreras
Carlos Obregón Santacilia

PERU

Emilio Harth-Terré.

URUGUAY

Horacio Acosta y Lara
General Alfredo R. Campos.

SOCIOS CORRESPONSALES

ARGENTINA

Raúl J. Alvarez.
Carlos F. Ancell.
Angel Croce Mujica.
Francisco Squirru.

BRASIL

Paulo Candiota.
Augusto Vasconcelos.

BOLIVIA

Emilio Villanueva P.

CANADA

Alcides Chaussé.

CHILE

Ismael Edward Matte.
Ricardo Larrain Bravo.

ESTADOS UNIDOS

Vladimir E. Virrick.
August Geiger.
Richard Kiehnel.
George H. Spohn.

HAITI

Frank Jeanton

MEXICO

Alfonso Pallares.

URUGUAY

Leopoldo Carlos Agorio.
Jacobo Vázquez Varela.

VENEZUELA

Ricardo Razatti.

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Presidente: Horacio Navarrete Serrano.
1er. Vicepresidente: José G. Du-Defaix Rubio.
2do. Vicepresidente: Manuel Febles Valdés.
Secretario: Silvio Acosta y Pérez Castañeda.
Subsecretario: José Ma. Bens Arrarte.
Tesorero: Camilo Panerai Bertini.
Subtesorero: Héctor A. Díaz Montes.
Contador: Miguel A. Hernández Roger.
Subcontador: Carlos Gómez Millet.

DELEGADOS:

Por Oriente: Gustavo Moreno Lastres.
Por Santa Clara: Leopoldo Ramos.
Por La Habana: Enrique Cayado.
Por Camagüey: Francisco Gutiérrez Prada.
Por Matanzas: Raúl Simeón González.
Por Pinar del Río: Raúl Hermida y Antorcha.

Abogado Consultor: Lincoln Rodón Alvarez

COLEGIOS PROVINCIALES

ORIENTE

Aguilera y Lacret (Altos) Santiago de Cuba

COMITE EJECUTIVO

Presidente: Rodulfo Ibarra Pérez.
Secretario: Alfonso Menéndez Valdés.
Tesorero: Ulises Cruz Bustillo.
Primer vocal, Vicepresidente: Francisco Ravelo Repilado.
Segundo vocal, Vicesecretario: Ildefonso Moncada Madariaga.

CAMAGUEY

Apodaca No. 1-A. Camaguey

COMITE EJECUTIVO

Presidente: Francisco Herrero Morató.
Secretario: José Bombín Campos.
Tesorero: Claudio J. Muns Blanchart.

VOCALES:

Eduardo Arango.
Manuel García Zubizarreta.

SANTA CLARA

Calle "Tristá" 17, Villa Clara.

COMITE EJECUTIVO

Presidente: José A. Mendigutía y Silvera.
Vicepresidente: Miguel A. Talleda y Lugones.
Secretario: Saúl A. Balbona y Dulzaides.
Vicesecretario: Juan R. Tandrón y Machado.
Tesorero: Mariano Ledón y Uribe.

VOCALES:

Alberto Mendigutia.
Silvio Payrol.
Jorge Lafuente.
Hugo I. Bastida
Oscar de Ostolaza.

DELEGACION DE CIENFUEGOS

Presidente: Esteban R. Torriente y Nethol.
Secretario: José J. Carbonell y Cabrera.
Tesorero: Miguel A. Talleda Lugones.

VOCALES:

Federico Navarro Talliacq.
Adolfo E. Guerra y Morales.
Jorge A. Lafuente y del Moral.
José R. Casanova y Machado.

MATANZAS

Milanés 56 Matanzas

COMITE EJECUTIVO

Presidente: Francisco Benavides Sánchez.
Secretario: Oscar Pardiñas y Roger.
Tesorero: Raúl Rodríguez y Sora.

VOCALES

Julio C. Pérez y Rodríguez Maribona.
Enrique F. Marcet y Palomino.

HABANA

COMITE EJECUTIVO

Presidente: Armando Puyol Moya.
1er. Vicepresidente: Pedro Guerra Seguí.
2do. Vicepresidente: Luis Dediot Recolin.
Secretario: René Echarte Mazorra.
Vicesecretario: León Dediot García.
Tesorero: Ricardo Morales Zaldo.
Vicetesorero: Emilio Vasconcelos Frayde.
Contador: Agustín Sorhegui Vázquez.
Vicecontador: Eduardo Biosca Fernández.
Bibliotecario: Isaac Cabrera Biosca.

VOCALES

Jorge A. Villar; Miguel A. Chacón; Antonio García Meitín; Ricardo Corominas; Armando Puentes; Cristóbal Martínez Márquez; Francisco González Rodríguez; José A. Viego; Gustavo Coya; Evelio Govantes; Fernando Martínez Campos; Oscar Díaz; Emilio Enseñat Dasca; Rafael Cortés; Luis Bay Sevilla; Fernando de Zárraga; Francisco Valliciergo; Vicente Sallés Turell; Rogelio A. Santana; Ramiro Guerra.

PINAR DEL RIO

Martí No. 71. Pinar del Rio

Presidente: Rogelio Pérez Cubillas.
Secretario: José Gervais Berea.
Tesorero: Segundo C. González.

AÑO VII

ARQVITECTVRA

NUM. 71

REVISTA MENSUAL. ORGANO OFICIAL
DEL COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS

REDACCION: INFANTA Y 25.—TELF. U-6206.

DIRECTOR:
ARQ. LUIS BAY SEVILLA

LA HABANA, JUNIO DE 1939

ADMINISTRADOR:
ARQ. ARMANDO PUENTES

Acogida a la franquicia postal como Correspondencia de 2da. Clase en las Oficinas de Correos de la Habana.

SUMARIO

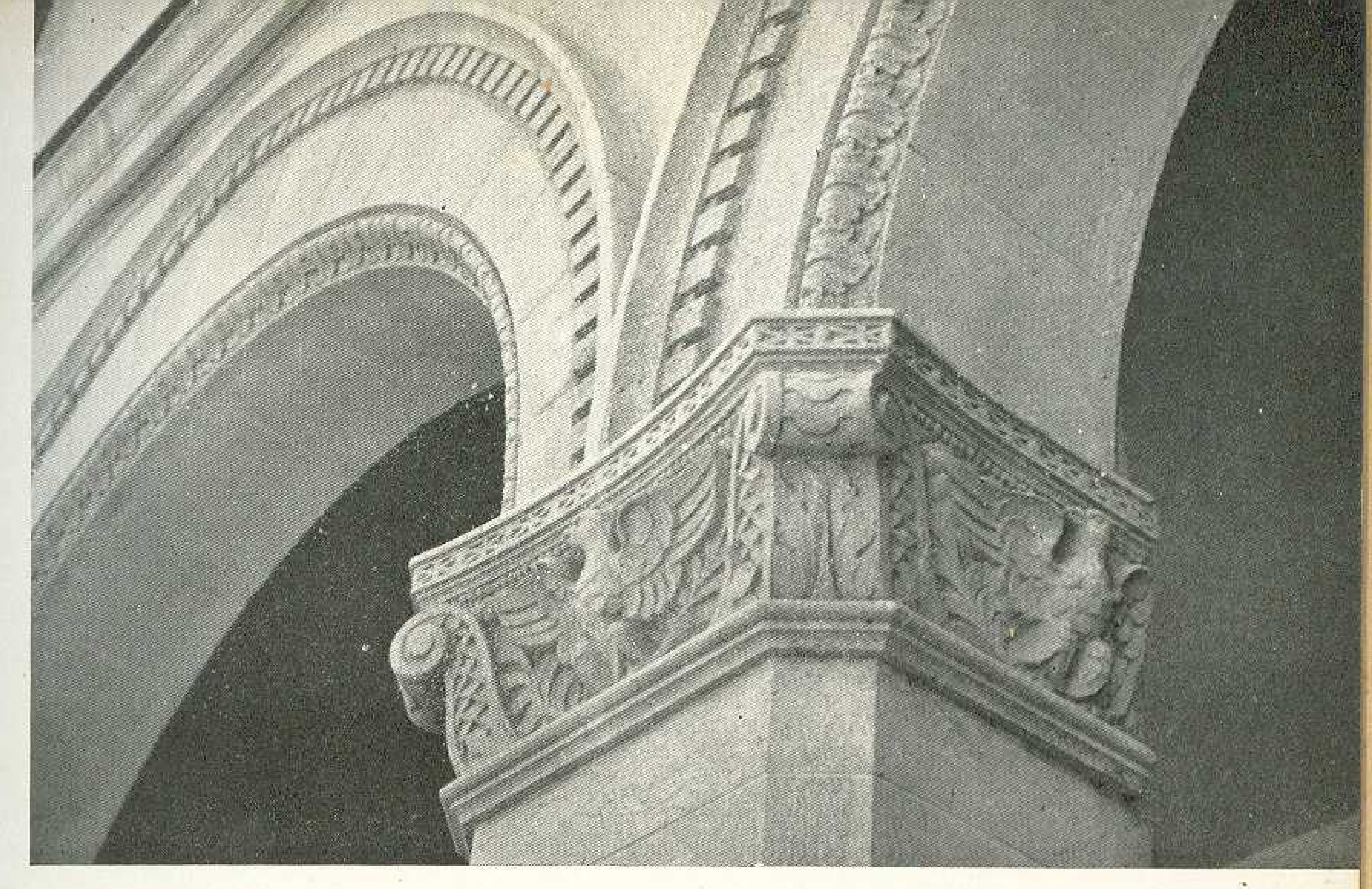


Vista general del edificio de J y 25, Vedado. Estilo florentino de mil quinientos. Nótese que con un simple resalto en planta baja y con las cadenas de piedra se ha logrado representar el macizo de una torre de esquina, que arranca del piso con aparente base cuadrada. El muro recortado de pinos cubre este arranque de la torre, deformando aparentemente los elementos arquitectónicos del basamento. Primer Premio. César Guerra, arquitecto. M. Contretas, propietario

CONCURSO DE FACHADAS DEL CLUB ROTARIO

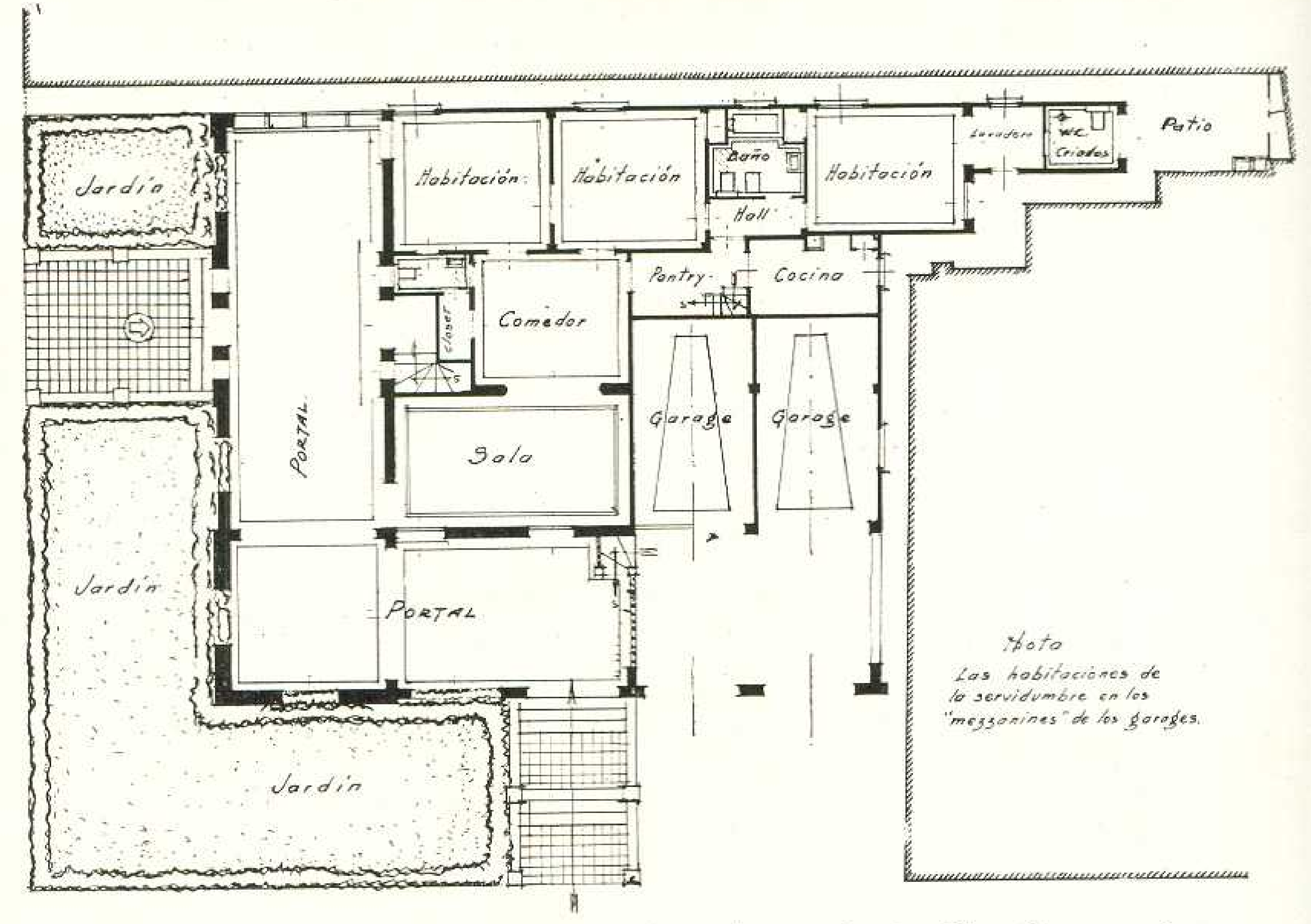
RECORDAMOS ahora, a propósito del concurso anual de fachadas del Club Rotario de la Habana, un ensayo de Nicolás Gogol sobre la arquitectura de nuestro tiempo, en el cual confiesa que "en toda ciudad ha de haber gran diversidad de masas si queremos que cause placer a la vista. ¡Que haya en ella los gustos más diversos! ¡Que se levanten en una misma calle un edificio gótico, una construcción decorada con el más fastuoso gusto oriental, un colosal palacio egipcio, una vivienda griega de armónicas proporciones! ¡Que se vean una al lado de otra la cúpula láctea ligeramente cóncava, la elevada flecha religiosa, la mitra oriental, el techo plano de Italia, el tejado flamenco, escarpado y lleno de ornamentos, la pirámide tetaédrica, la columna redonda,

Uno de los capiteles de la fachada por la calle 25. Pueden apreciarse los detalles de las archivoltas de las arcadas. César Guerra, arquitecto



Detalle de la torre visto en planta baja. Para aumentar su fuerza se ha hecho un despiezo almohadillado, cerrando el arco para contribuir a tamizar la luz excesiva del portal y hacer la torre más sólida en su arranque.

el obelisco anguloso! "Llega Gogol—nos dice Wladimir Weidlé, a quien debemos la cita—hasta proponer una calle que habrá de ser como una crónica arquitectónica del mundo. En esa calle, que representaría en cierto modo la historia universal del gusto, llegaría a conocerlo todo el que, resistiéndose a consultar grandes volúmenes, fuera a pasear por ella". Tal como quería Gogol esta hermosa calle debía mostrar a propios y extraños las relaciones íntimas, la evolución de la Arquitectura y debía también servir de atracción para el viajero curioso. Se trata, digámoslo en menos palabras, de una historia



Planta baja del edificio situado en J y 25, que obtuvo el Primer Premio. César Guerra, arquitecto

Habitación
Baño
Habitación
Habitación
Baño
Cocina
Criados
Patio
Holl
Holl
W.C. Criado
Habitación
Sala
Comedor
Habitación
Sala
Comedor
Cocina
El puntal de la cocina más bajo para ventilar el comedor.
Clos.
Holl
Baño
Habitación
Habitación
Holl
Baño
Habitación

PLANTA TIPICA
ESCALA 1:100

Planta típica del edificio de J y 25, que obtuvo el Primer Premio. César Guerra, arquitecto

objetiva de la Arquitectura, de reunir los diversos estilos que se deben al genio creador del hombre.

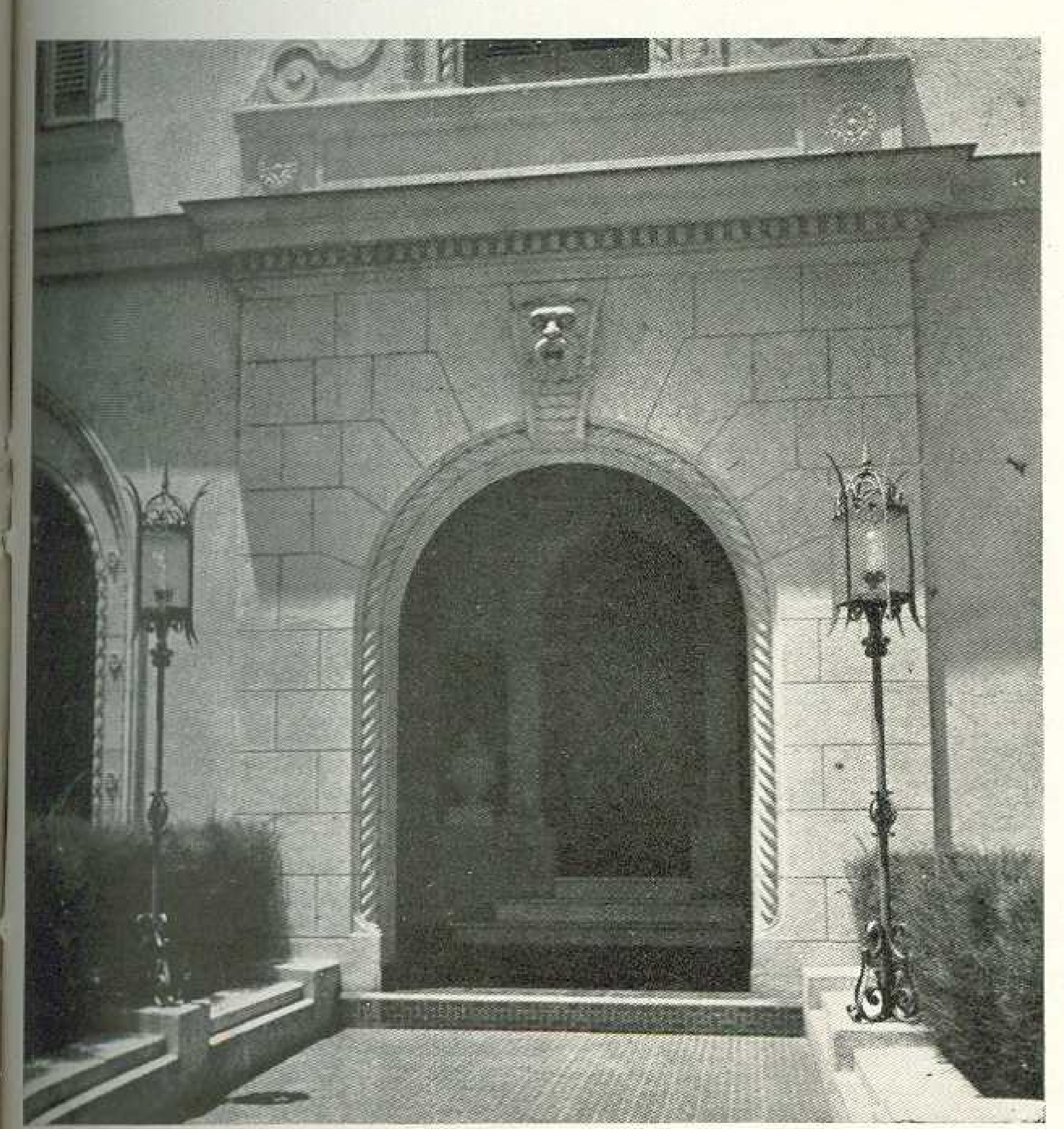
El Club Rotario ha coincidido en su iniciativa del concurso de fachadas con los deseos expresos de Gogol. Y ha tenido motivos suficientes para estimular el embellecimiento urbano de la Habana, no tan sólo con fines turísticos, sino también con el propósito firme de que nuestra ciudad, por su importancia como capital de la República, mejore su aspecto exterior.



Ingreso principal que utiliza el motivo de Palladio, armonizado por trabajos de herrería de la época. César Guerra, arquitecto

Nuestro Presidente, Arq. Horacio Navarrete, señaló en el último almuerzo Rotario, al cual asistieron como invitados de honor los arquitectos César Guerra y Silvio Acosta, los propósitos que animan al Club Rotario, así como la importancia que en el orden cultural y artístico tienen los concursos anuales de fachadas que se vienen celebrando, en los cuales acaban de obtener, el primero y segundo premio los Arquitectos César Guerra y Rafael de Cárdenas, respectivamente, autores de los proyectos y de las edificaciones de las residencias de J y 25 y Calle G esquina a 19, ambas

Ingreso principal por la calle J. César Guerra, arquitecto





La esquina, vista desde la calle 25. Se pueden apreciar en esta foto los viriles que sostienen faroles del alumbrado, ejecutados en el estilo. Cerrando, previo estudio, nuestros portales, evitaremos que se hagan imprescindibles los toldos estridentes que quitan vista y brisa, al par que deslucen el conjunto arquitectónico. César Guerra, arquitecto

en el Vedado, cuyos premios consisten en en Medalla de Oro y placa de bronce, y Medalla de plata y placa de bronce. Las placas serán colocadas en las fachadas de estos edificios como recuerdo y honor de los premios adjudicados. Expresó también Horacio Navarrete, en nombre del Colegio Nacional de Arquitectos, el agradecimiento de esta institución al Club Rotario por la importancia y atención que ha concedido siempre a la Arquitectura de nuestro país, citando como ejemplo elocuente el presente concurso anual de fachadas artísticas, que es un estímulo para los arquitectos y propietarios, a la vez que constituye un medio de difusión y exteriorización de nuestra cultura.

Hizo uso de la palabra después nuestro compañero Silvio Acosta, Secretario del Colegio Nacional, para hacer un elogio del Club Rotario y expresar también su agradecimiento por la labor de cultura del Club con la creación de estos concursos, en los cuales queda demostrado que las fachadas no son propiedad exclusiva de los propieta-



Vista total del edificio situado en la calle G esquina a 19, que obtuvo el Segundo Premio. El arquitecto Rafael de Cárdenas ha logrado oqui aunar el carácter sobrio y austero y el sentimiento poético y acogedor de una regia mansión privada. Rafael de Cárdenas, arquitecto. Primitivo del Portal, propietario

rios de inmuebles sino que vienen a ser factor importante del urbanismo, ya que son como las primeras avanzadas de la cultura artística que recibe el viajero a su llegada al puerto de la Habana. Y añadió: "las fachadas son cátedras públicas, que no sólo crean la espiritualidad del presente, sino también la del futuro". Después de esbozar un interesante estudio de la Arquitectura contemporánea nos asegura que desde hace una veintena de años padece ésta del neoclasicismo, el que ha sido aceptado por la mayoría de los pueblos de América. "Desde hace algunos años—continúa—debido a que la escuela de Arquitectura de la Universidad de la Habana viene mejorando constantemente sus planes de estudios, y contando con la cooperación de los arquitectos, hemos observado cómo se ha ido transformando nuestra Arquitectura, al extremo de que hoy podemos presentar al visitante extranjero, alerta a estas manifestaciones artísticas, no sólo en algunos Repartos, sino en la propia Habana, bellos exponentes demostrativos de que la Arquitectura ha llegado entre nosotros a la misma cima que en los países más adelantados.

El arquitecto Acosta, refiriéndose a las fachadas premiadas en el concurso que nos ocupa, dijo que sus colegas César Guerra y Rafael de Cárdenas se habían inspirado en el estilo arquitectónico del "Renacimiento Florentino", habiendo plasmado con gran naturalidad y justeza en el barrio del Vedado, donde existen otros magníficos ejemplares de este estilo.

Terminó el arquitecto Acosta, Director

HAB · 4

HAB · 1

ESTUDIO

HAB · 3

HAB · 2

LINEN

HAB · 5

SALETA

PANTRY

Planta principal del edificio de G esquina a 19, que obtuvo el Segundo Premio en el concurso anual de fachadas del Club Rotario de la Habana. Rafael de Cárdenas, arquitecto

TERRAZA

COMEDOR

PORTAL

LIVING ROOM

PANTRY

PORTAL

COCINA

FOYER

BIBLIOTECA

PORTICO

Planta baja del edificio de G esquina a 19. Rafael de Cárdenas, arquitecto



Un detalle interesantísimo que permite apreciar parte del jardín y un ángulo del portal. Rafael de Cárdenas, arquitecto

de la Escuela de Artes y Oficios de la Habana, significando que el Colegio Nacional de Arquitectos se sentía verdaderamente satisfecho de la existencia de un grupo de hombres que, como los integrantes del Club Rotario, dedicados a asuntos relacionados con la economía nacional, muy principalmente, también se preocupaban de las actividades artístico-culturales de la nación.

El arquitecto César Guerra, ganador del primer premio en el concurso de fachadas, dió las gracias al Club Rotario de la Habana, por el honor de que había sido objeto, teniendo frases laudatorias para su compañero Rafael de Cárdenas, que obtuvo el segundo premio, el cual—dijo—había construído fachadas muy superiores artísticamente, en otros lugares cercanos a la Habana, muy superiores a aquella que le habían premiado, pero que no se encontraban enclavadas en nuestro Término Municipal, por cuyo motivo el Club Rotario no las había podido tomar en consideración.

El arquitecto Rafael de Cárdenas, no



Bella foto de la fachada y parte del amplio jardín que le sirve de marco. Rafael de Cárdenas, arquitecto

asistió a esta sesión por encontrarse ausente de la Habana, excusándose en atenta carta en la que mostró su agradecimiento por el gran honor que se le había conferido.

Esta es, en resumen, la crónica del acto de adjudicación de los premios otorgados por el Club Rotario.

La casa de J y 25, que debemos a nuestro compañero César Guerra, concebida en el estilo florentino de comienzos del siglo XVI, nos da la impresión de que se trata de una lujosa residencia privada. Y es, sin embargo, una casa de departamentos, edificada con fines mercantiles, de renta y utilización máximas. El arquitecto Guerra la ha proyectado de forma tal que, sin perder este espíritu elegante, conservan los departamentos entre sí una total independencia. En estos departamentos las habitaciones ocupan la periferia de la construcción a fin de que reciban buena ventilación y luz abundante. La parte central se ha dejado para los recibos y comedores, evitándose así los halls y pasillos que obligan en muchos casos a pasar por las habitaciones privadas a los visitantes para acomodarse en los salones de recibo.

Rafael de Cárdenas se ha inspirado asimismo en el estilo italiano que, en realidad, se presta a las exigencias de nuestro clima. La casa de G y 21 es una labor equilibrada y serena, agradablemente plena de tranqui-



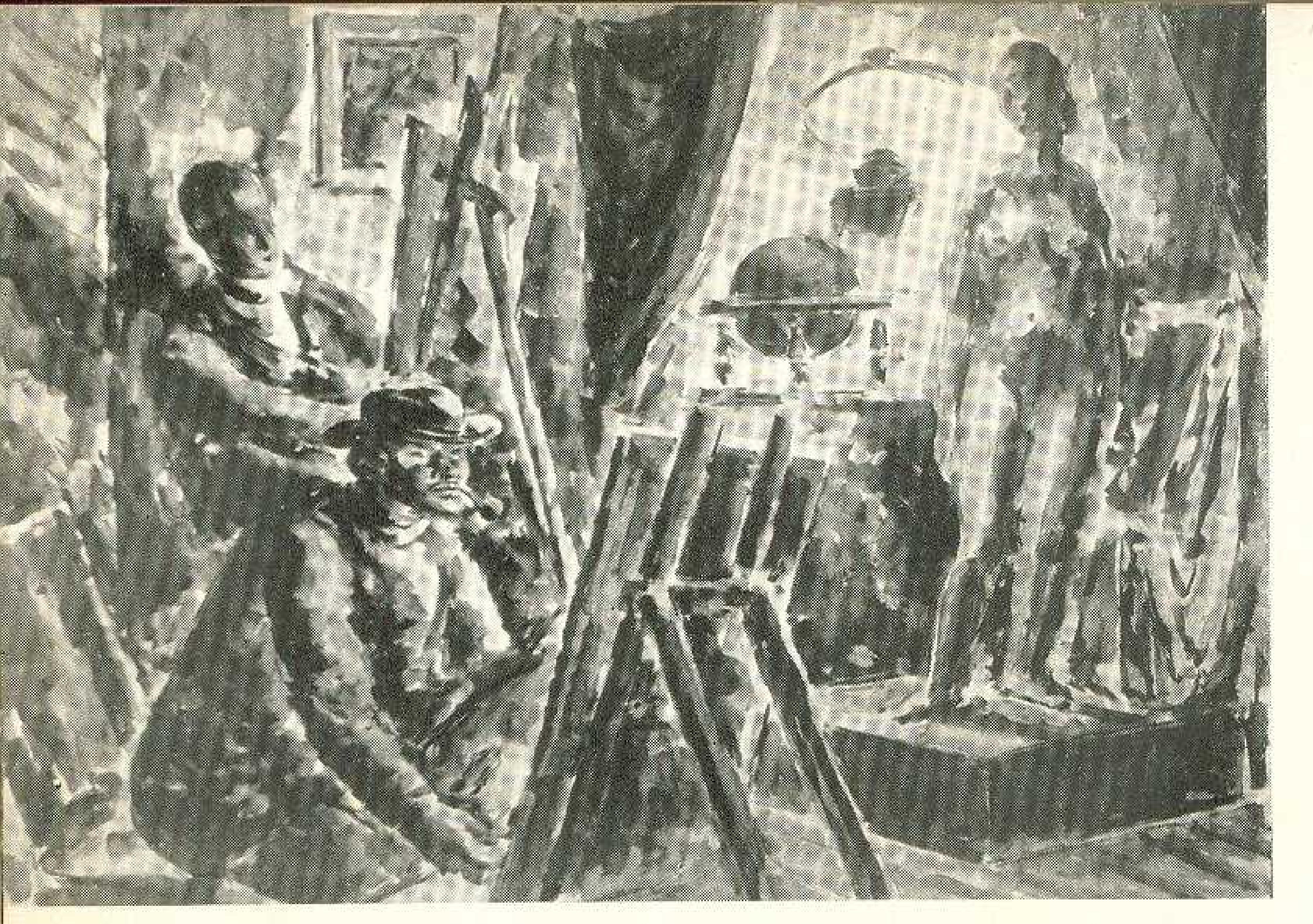
Fachada posterior. Véase la admirable solución al problema de los portales, que nos ofrece aquí el arquitecto Rafael de Cárdenas

lidad, propia también para una residencia particular o privada. Los techos de la segunda planta han sido estudiados por Rafael de Cárdenas de forma tal que nos da la impresión de que toda la casa está dotada de ellos. Otro de sus aciertos ha sido la sabia distribución de huecos y macizos, así como la planta que obedece a nuestras costumbres. Si bien se suprimió el portal de la fachada, por exigencias del estilo, no se prescindió de él, colocándolo en un lugar íntimo de la residencia, a plena brisa y donde la familia puede disfrutarla.

Queremos pedir ahora, al Club Rotario de Marianao que secunde al de la Habana en esta iniciativa, estableciendo un concurso de fachadas, ya que en esa importante localidad se realizan obras de buen gusto, verdaderos ejemplos arquitectónicos, que quedan fuera de todo premio y estímulo. Insistamos en este punto que es interesante. Al menos tendría el valor, si nos parece poco, de evitar el constante afeamiento de las fachadas por la colocación desacertada de toldos, postes de antenas, etc., que deslucen en mucho su conjunto sereno y armónico.

ARQVITECTVRA, alerta a todos los acontecimientos principales de la profesión, se complace en ilustrar esta reseña con interesantes fotos de las fachadas premiadas, a fin de estimular aun más, y perpetuar esta bella iniciativa del Club Rotario, que bien merece ser secundada por nuestros centros oficiales, ampliándola en lo posible y dándole un carácter nacional. Queremos decir: llevándola a todas las ciudades de la Isla.

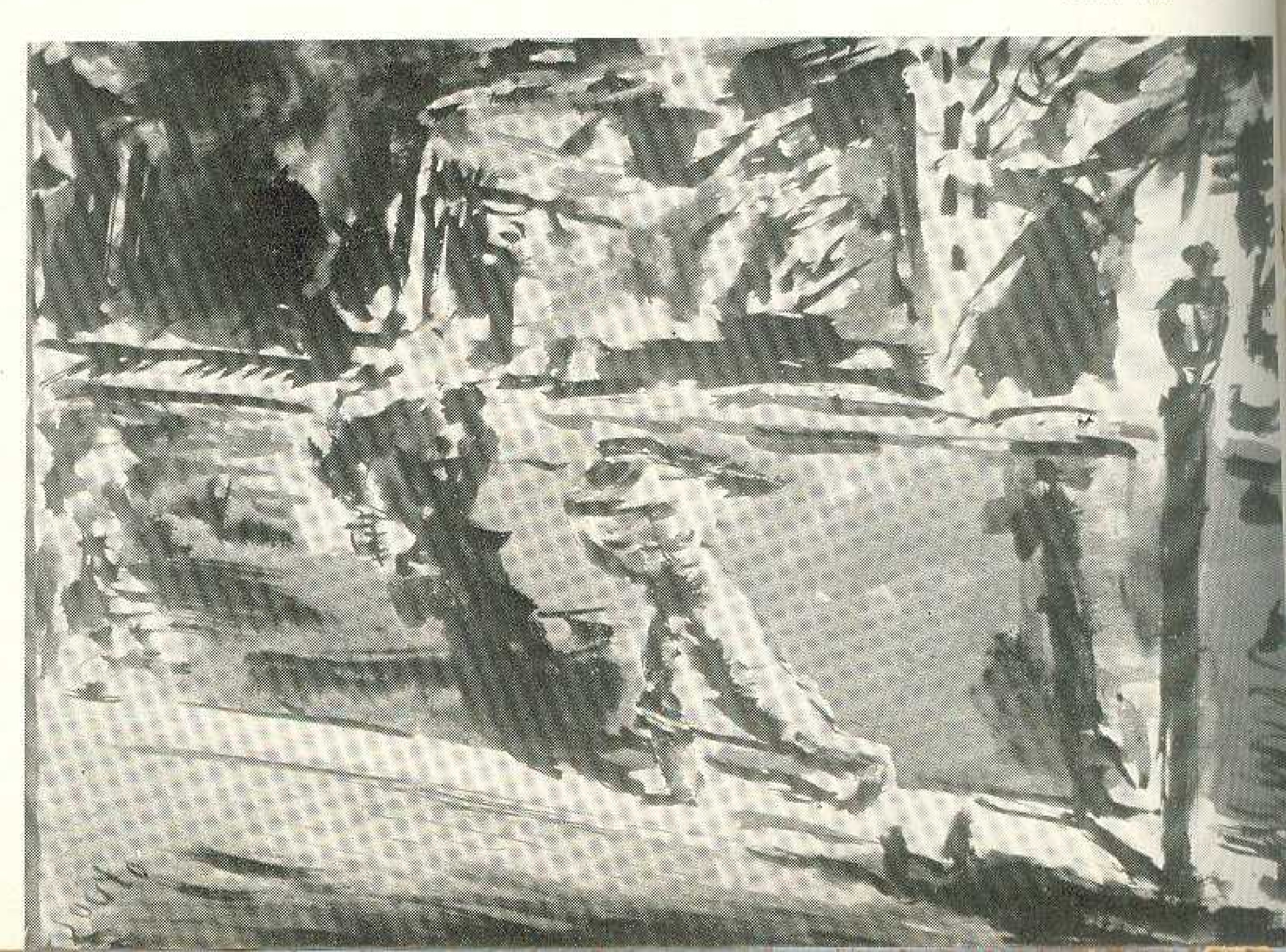
LUIS BAY SEVILLA



Atelier, óleo

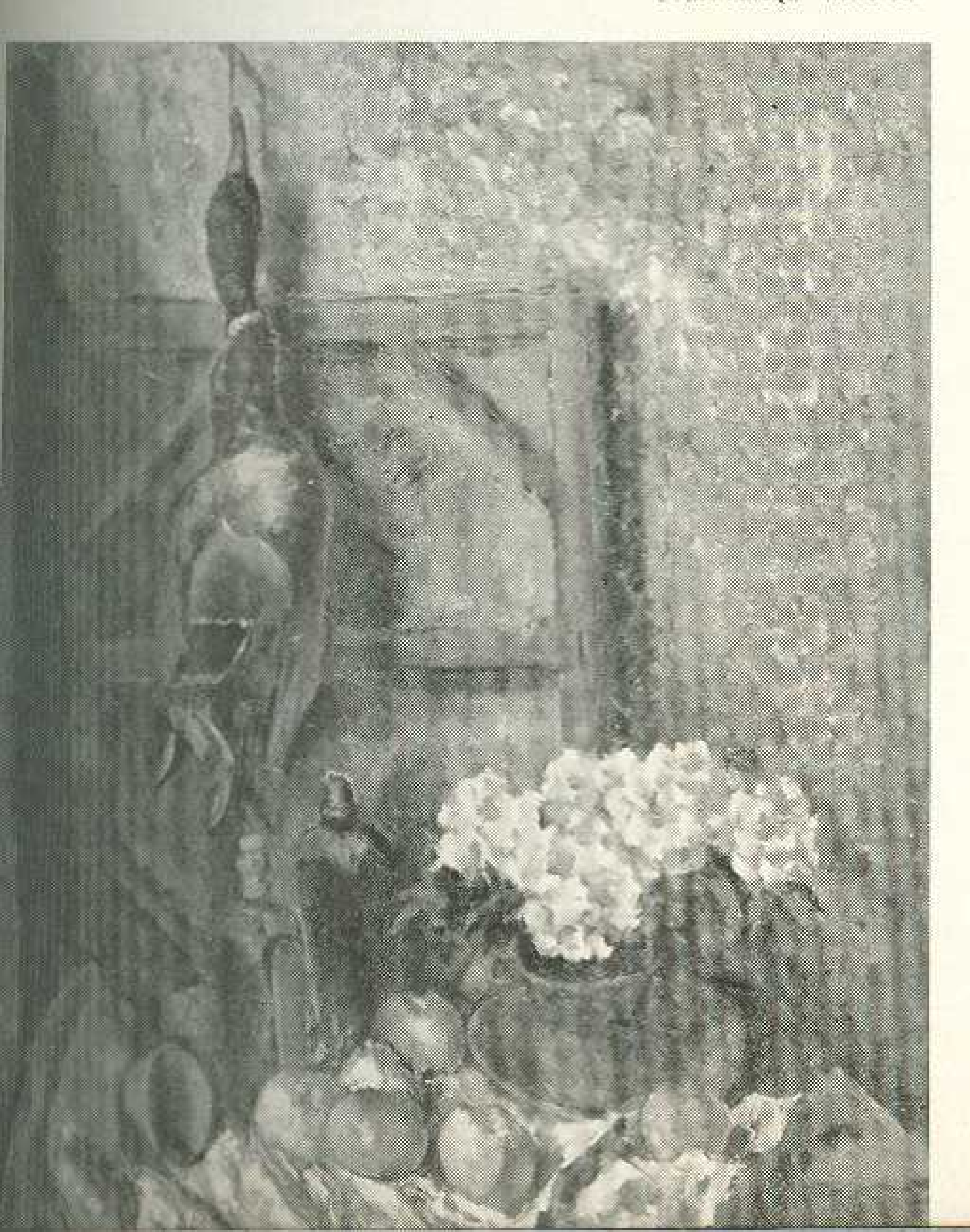
HISPANIDAD Y UNIVERSALIDAD DE SOUTO

Calle, óleo



El notable pintor español Souto aparece poco después de la inauguración de su exposición en la Galería "Beaune", París

Naturaleza muerta



AL referirnos a España nos encontramos, sin querer, y se ha de interpretar así, en un grave conflicto. España, a quien tanto debe la civilización de occidente, atraviesa hoy una honda crisis de su conciencia y de su nacionalidad., Pero esta crisis es de carácter transitorio y político, porque históricamente, si España ha de tener existencia virtual, si ha de mantener su verdadera tónica, conservará, como hasta ahora, su unicidad y sus esencias más propias y puras. A esta España de las esencias propias y puras corresponde uno de sus más cuajados cronistas espirituales, la voz auténtica y mejor: Arturo Souto.

Este pintor, demoníaco y austero, se entrega hoy, instalado en París, al descanso fecundo de ordenar sus emociones, de plasmarlas con tan personalísimo acento, con tan acusada personalidad, que bien merece dar a conocer en las páginas de ARQVITECTVRA una muestra escasa e insuficiente de su labor.

Souto ha llegado a París (teníamos no-

ticia de su obra por la palabra amiga de León Felipe y Mariano Brull), centro de pequeñas y grandes aventuras, en un momento poco propicio, frío si no indiferente a cualquier intento de afirmación artística. Los constantes desajustes políticos, por no decir que París vive hoy momentos de angustia bélica, de honda preocupación nacional, han imposibilitado que la exposición de Souto tenga en Hispanoamérica la resonancia propia de un acontecimiento estético principal. Porque hay en el mundo pictórico de Souto, en esta creación dramática de poesía humana y descarnada, esa otra resonancia o eco de la tragedia que le ha tocado vivir al artista. Su pintura documental de la guerra española será quizás, nos atrevemos a asegurar, su más exacta crónica, su relato más patético y fiel. No hay en esta pintura histórica el menor atisbo de propaganda, ni otra intención que la de fraguar un sentimiento estético nacido en el alma angustiada del pintor. No hay aquí banderías, ni palabras huecas de demagogo, ni se reclama otra atención que no sea la artística, esto es, la más pura y desinteresada. Souto no ha realizado una pintura política, ni ha hecho política con su pintura anecdótica de la contienda civil. Ha creado, eso sí, un mundo patético, otro ámbito que tiene su asiento en la dura realidad temporal que ha sabido poner a salvo el artista merced a su talento y a su voluntad sensible.

A París, valga de ejemplo útil el caso de Arturo Souto, no se debe llegar sin una obra realizada. Obra que debe mostrarse como el fruto de la convivencia del pintor con su medio más afín. El artista verdadero debe sentirse ligado por secretos centros nutricios a su paisaje más propio, debe ser fiel a sí mismo y ser sensible, a un tiempo, al medio que lo rodea. Nuestros pintores han pecado en estos extremos. Han llegado a París con vivos deseos de pintar, pero sin una obra emplazada espiritual y geográficamente, sin percibir la evolución espiritual más cercana a esta obligada fidelidad de que hablamos.

Cuando se realicen entre nosotros estudios más detenidos sobre los términos típicos del problema de la cubanidad, sabremos, sin duda, qué oculto impulso nos lleva a aceptar la experiencia extraña como la medida más propia de nuestra expresión. Quizá el arte arquitectónico nos ofrezca la clave del problema. Hoy saben nuestros arquitectos el valor, con relación a su época y a su posible evolución y continuidad en la que nos toca vivir, de la vieja casona colonial, relegada hasta hace bien poco por un gusto diversificado de estilos falsamente actuales, más retóricos y cosmopolitas, más ajenos a nuestra conducta de vida que toda aquella plástica desproporcionada y un tanto intelectualista de la post-guerra. Y si hemos sufrido y aceptado la importación de un arte ajenado de nuestra nacionalidad, ha sido por el empeño de nuestros pintores en realizar su labor en el enrarecido meridiano europeo. Más puede decirse con motivo de este comentario a la fidelidad artística del pintor español Souto. Valga, pues, de recordatorio a nuestros pintores jóvenes lo que consignamos en esta breve nota.

RAMÓN GUIRAO

Vuelta al Tema del "Apoyo Oficial" a los Arquitectos

VUELTA al tema del "apoyo oficial" a los arquitectos, titulamos este recordatorio a nuestro Gobierno, porque, a pesar de la insistencia, y de todas las gestiones saludables que hemos realizado para lograr el apoyo, hasta hoy no podemos asegurar la pronta atención a un problema tan importante como éste.

Adelantaremos la nueva, eso sí, que la Universidad Nacional ha designado a nuestro compañero Emilio de Soto, competente Profesor de Acuarela, para que la represente en el *Congreso de Washington* que se celebrará este año. Medida plausible, por no decir inevitable, para la afirmación de la cultura nacional. Porque la ausencia de Cuba en los Congresos de Arquitectura es inexplicable. Cuba es, sin duda, uno de los países Hispanoamericanos más alertas en cuanto a manifestaciones científicas y artísticas. Una mantenida tradición que se remonta a la época colonial, cuidada y vigilada por generaciones brillantes de poetas, pedagogos, pensadores, hacendistas, médicos y otros hombres de disciplinas, exige, en nombre de este bien ganado prestigio continental que concurramos a actos tan trascendentales como son los diversos Congresos a que nos referimos. No se ha de interpretar nuestro deseo más que en su justo sentido de contribuir al adelanto arquitectónico y urbanístico. No hay aquí, digámoslo pronto y bien, ningún propósito que pueda empeñar, por dudoso, la bondad de nuestra petición. Ni se trata, tampoco, de fomentar un inútil turismo "intelectual" a costa del tesoro público. Demasiada nacional y colectiva, por consiguiente, es la asistencia a todo Congreso para que no insistamos nuevamente en formular nuestra demanda. Veamos, si no, las recomendaciones expresas de la VIII Conferencia Internacional Americana celebrada en Lima:

"Considerando que es de suma conveniencia que los países americanos estén representados en la Conferencia panamericana de la vivienda popular, que se celebrará en Buenos Aires los días 2 al 7 de octubre de 1939, de acuerdo con el programa preparado por la Unión de Washington, la Octava Conferencia Internacional Americana recomienda que los gobiernos de las naciones americanas designen delegados a la Conferencia panamericana de la vivienda popular, que se celebrará en Buenos Aires entre el 22 y 7 de octubre de 1939, de acuerdo con el programa preparado por la Unión panamericana de Washington.

"Que tal designación se realice lo antes posible, a fin de que puedan prepararse los antecedentes necesarios con la debida anticipación, en forma de concurrir a las deliberaciones con suficientes elementos de juicio así como a la *"Muestra o Exposición"*, que se celebrará en Buenos Aires los mismos días de la Conferencia."

Cierto que la confesión de la *VII Conferencia* "que es de suma conveniencia que los países americanos estén representados en la Conferencia panamericana de la vivienda popular" no puede ser olvidada, ni podemos justificarla desde el punto de vista de la política continental con nuestra ausencia deliberada o no. En este *Congreso de la vivienda popular* se echará de menos a Cuba, tanto o más que si dejara de asistir a las futuras *Conferencias Panamericanas*, porque el *Congreso* que ocupa hoy nuestra atención es una de sus labores continuistas y una hermosa iniciativa que redundará en beneficio de los países Hisponoamericanos.

Insistir en la importancia de que Cuba esté representada en los distintos Congresos de Arquitectura, añadir un nuevo argumento irrebatible a los ya apuntados en nuestros artículos anteriores, es labor inútil por demás. Con las razones que hemos aducido se pueden dictar los considerandos característicos de todo decreto oficial, si un propósito de mejoramiento colectivo y profesional, por consiguiente, animara a nuestros gobernantes. Cuba debe afirmar su nacionalidad concurriendo a actos culturales de importancia continental como los que se han de celebrar en el curso del presente año.

Es todo lo que podemos confesar como ciudadanos y arquitectos, empeñados en el engrandecimiento de nuestra patria.

FORMACION DE LAS ZONAS URBANAS ("ZONING")

PONENCIA AL PRIMER CONGRESO PANAMERICANO DE MUNICIPIOS

Las primeras ordenanzas "comprehensivas" para la formación de zonas urbanas en los Estados Unidos, fueron las de la ciudad de New York, aprobadas en 1916. Se las llamó comprehensivas porque regularon el uso, altura y volumen de los edificios. Ordenanzas de fecha anterior, trataban sólo del uso o de la altura.

Desde su aprobación en 1916, aproximadamente unos, 1400 Municipios de los Estados Unidos, que representan un 80 por ciento de la población urbana del país, han pasado por el proceso de aprobar ordenanzas para la formación de zonas urbanas. La mayoría de las mismas fué redactada en los años que corren del 1920 al 1930. Esto debe tenerse en cuenta al estudiar el tipo de zonas urbanas que ahora poseemos.

Las Ordenanzas para la formación de zonas urbanas en New York disponen la creación de un barrio de residencias, un barrio comercial y un barrio que no está sometido a restricción alguna. La mayoría de las Ordenanzas aprobadas con posterioridad a las de New York, son una imitación de éstas, aunque se han introducido algunas modificaciones; por ejemplo, en vez de señalar un solo barrio de residencias, ahora se acepta crear varios, incluyendo uno en el que se limita el ejercicio del derecho de propiedad a la construcción de una sola residencia por edificio. Algunas ordenanzas crean diversos tipos de barrios comerciales, y otras disponen, de un barrio para comerciantes detallistas. La práctica general consiste en crear por lo menos dos zonas industriales, una para la industria menor y otra para la gran industria. La costumbre establecida por el Municipio de New York, de dejar ciertas zonas sin clasificar, no ha sido imitada por la generalidad de los Municipios.

La altura de los edificios fijada en las Ordenanzas de New York, está regida por el ancho de las calles. La mayoría de las Ordenanzas de los Municipios americanos establecen arbitrariamente la limitación de la altura de los edificios, que es diferente en las diversas zonas, pero sin relación alguna con la anchura de la calle.

La formación de zonas urbanas ha establecido en los Estados Unidos el principio de que el interés público en el uso de las tierras, prima sobre el interés privado. Sería de suponer que dicha política fué aceptada como buena por los Tribunales del país, pero hay que recordar, no obstante, que desde los primeros años del desenvolvimiento de los Estados Unidos, los tribunales se mostraban particularmente celosos en la defensa de los intereses de los propietarios particulares y no toleraban intrusión alguna. Uno de los principios elementales de las leyes americanas, se funda en que los tribunales no ven bien ninguna restricción que impida la libre trasmisión de los bienes inmuebles o tierras. No debe darse por sentado que éste fué el primer paso dado en ese sentido. Las leyes que establecen reglas para la prevención de incendios, las ordenanzas sanitarias, ordenanzas de construcciones, altura y reglamentación del uso a que va a destinarse un edificio, fueron anteriormente apoyadas por los tribunales.

Muchas de las ordenanzas aprobadas por los Municipios americanos durante la década correspondiente a 1920, después de la aprobación de las de New York, lo fueron a ciegas y sin estudiar si las de esta última ciudad eran o no adecuadas. Las primeras ordenanzas fueron tal vez demasiado liberales, sin necesidad de ello. Examinándolas hoy es difícil demostrar el valor, si es que tienen alguno, de las tales ordenanzas para la formación de zonas urbanas, porque las de New York son tan liberales, que en las tierras destinadas ahora dentro de la ciudad a barrios de re-

sidencias, pueden construirse edificios para acomodar casi a 77 millones de habitantes, o sea prácticamente toda la población del país que vive al Este del río Mississippi. Las partes de la ciudad dedicadas ahora al comercio y a la industria, pudieran facilitar espacio de trabajo para 340 millones de personas, o sea un número superior a toda la población de la América del Norte y del Sur.

Debe recordarse que los diez años transcurridos después del de 1920, constituyen un período excepcional de expansión y prosperidad en los Estados Unidos. Pero aún reconociendo ese hecho, son muy difíciles de explicar unas ordenanzas para la creación de zonas urbanas como las aprobadas por el Municipio de Chicago en 1923. En dicha ciudad, en los momentos de ser aprobadas las ordenanzas, se utilizaban aproximadamente unas 26 millas cuadradas para fábricas, mientras que en las nuevas disposiciones se distribuían casi 50 millas cuadradas para fábricas. Durante los 13 años siguientes a la aprobación de las ordenanzas, la industria ha utilizado menos de una milla cuadrada de tierras, además de las que ya estaban dedicadas a ese fin.

De lo dicho no debe inferirse que los resultados de la creación de zonas urbanas en los Estados Unidos han sido malos en conjunto. Ese no es el caso. Aunque casi todos los Municipios han dedicado demasiadas tierras a fines comerciales e industriales, la distribución de zonas urbanas ha contribuído a conservar cierto número de barrios para residencias. Tal vez uno de los principales defectos de las ordenanzas para la creación de zonas urbanas en los Estados Unidos, desde un punto de vista administrativo, es el efecto que las mismas han ejercido en la distribución del impuesto territorial. Aunque gran parte de las tierras destinadas para el comercio y la industria no pueden ser destinadas nunca a uno de esos dos fines, las comisiones del impuesto han gravado esas tierras fundándose en falsas esperanzas, y los propietarios de zonas apropiadas para construir residencias se han negado a vender sus tierras a precios razonables, por creer que las mismas pudieran venderse a mayor precio para levantar en ellas edificios destindos a la industria o al comercio. La buena distribución de las zonas urbanas, que establezca un programa para el empleo racional de las tierras, fundado en las necesidades presentes y futuras del Municipio, crearía la base para una sólida distribución de los impuestos.

La tendencia que se sigue actualmente en los Estados Unidos, consiste en aumentar las restricciones impuestas por las zonas urbanas. Las ciudades que han dedicado zonas excesivas a la industria y el comercio, las están redistribuyendo para dedicarlas a residencias. Mientras que en nuestras primeras ordenanzas permitíamos la actuación de los que no estaban conformes, la tendencia actual consiste en disponer la eliminación gradual de esos usos. Los propietarios del barrio comercial, quienes con anterioridad combatieron las restricciones impuestas a la altura de los edificios, son ahora los primeros en pedir que esas limitaciones sean más estrictas. Los constructores de casas de departamentos, reconociendo el valor de los espacios abiertos alrededor de sus edificios, ya no se oponen a la exigencia de dejar mayor número de yardas de espacio libre alrededor del edificio.

Todos los Estados americanos poseen algún procedimiento que permite la legislación para la creación de zonas urbanas, y aunque el 80 por ciento de la población urbana vive en Municipios distribuídos por zonas, tal vez el desarrollo más notable se ha registrado en el campo de la creación de zonas rurales y agrícolas.

En los Estados Unidos poseemos grandes áreas de tierras submarginales. En algunos casos esas tierras estaban cubiertas de bosques, pero éstos fueron talados y los agricultores intentaron establecerse en tales tierras. Comprobaron que el suelo no era útil para la agricultura, y que no podían ganarse la vida explotándolo, pero no obstante exigían escuelas, caminos y otras obras públicas. Se consideró conveniente disponer que esas tierras no pudieran dedicarse a la agricultura. El Estado de Wisconsin fué el primero en aprobar esa legislación. Desde esa época otros Estados han aprobado leyes análogas. La forma de distribuir las zonas en Wisconsin es comparativamente simple. Crea distritos destinados a bosques, a

recreo y distritos sin restricción alguna. En el primer tipo de distrito las tierras no pueden utilizarse en la construcción de residencias. Veinte y cuatro condados del Estado de Wisconsin han aprobado ordenanzas de zonas urbanas desde el mes de mayo de 1933 a septiembre de 1937.

Tal vez el fracaso de la distribución de zonas urbanas al no alcanzar todas sus posibilidades (y son muchos los beneficios que pueden derivarse de la creación de zonas urbanas), se deba a que se le separó de la planificación o se la consideró como algo aparte. La creación de zonas urbanas, cuando se concibe de manera apropiada, es simplemente una parte del plan general de la ciudad. Durante los primeros días de la creación de zonas urbanas, cuando la idea había echado raíz en muchos Municipios de los Estados Unidos, las comisiones de zonas urbanas eran designadas para redactar ordenanzas que no tenían relación alguna con el plan de la ciudad. En realidad muchos Municipios pensaron que la distribución de zonas era algo separado de la planificación y que las ordenanzas podían ser redactadas por un organismo separado de la Junta de Planificación. La mayor parte de la legislación vigente dispone que las ordenanzas sean redactadas por la Comisión Planificadora. Esto es lo apropiado. Es imposible lograr una distribución adecuada de zonas urbanas a menos de que la misma esté relacionada con el plan general para el desarrollo del Municipio.

Los factores a tener en cuenta en la relación de las ordenanzas para la distribución de zonas urbanas son: uso de las tierras, construcción de casas para residencias, población, cambios y tendencias de la población, perspectiva industrial, carreteras, escuelas, parques, campos de juego, etc., etc. Estos son los factores que hay que tener en cuenta en la redacción del plan de una comunidad. Si hacemos desaparecer los dos factores de la mala distribución de las zonas urbanas, la falta de planificación y la presión de los que se dedican al negocio de bienes inmuebles y del lado positivo se dispone que la creación de zonas urbanas sea un elemento de la planificación municipal, muchos beneficios se han de derivar de ello, porque únicamente de esa manera podemos establecer un patrón para el uso de las tierras del Municipio.

De la distribución de zonas urbanas se ha derivado un nuevo concepto del uso de la tierra y del derecho del público a protegerse contra el mal uso de dichas tierras. Ya no prevalece el interés del propietario. El hecho simple de que podría vender sus tierras a más elevado precio si no estuvieran distribuídas por zonas, carece de importancia. Los tribunales han declarado que solamente este hecho no justifica la anulación de las ordenanzas que crean las zonas.

Una de las sentencias más claras sobre la validez de la creación de zonas urbanas, es la del Tribunal Supremo del Estado de Wisconsin, en el caso de *El Estado ex rel. Carter vs. Harper, 182 Wisconsin 156* en la cual el Juez Owen falló: "La legislación que autoriza las llamadas ordenanzas para la creación de zonas urbanas, es de origen comparativamente reciente, y no es extraño que los afectados de manera adversas las consideren una intrusión injusta e injustificada en sus derechos de propiedad. El propósito de la ley es procurar el ordenado desarrollo de nuestras ciudades... No puede negarse que una ciudad sistemáticamente desarrollada ofrece mayores atractivos al que busca lugar en donde establecer su hogar, que una ciudad construída en forma desordenada. La una se compara con la otra como una bien ordenada tienda de departamentos con un revuelto baratillo. Si dicha legislación estabiliza el valor de la propiedad, promueve la permanencia de bellos alrededores para el hogar y si agregan algo a la felicidad y confort de los vecinos, ella tiende por tanto a mejorar el bienestar general... No vacilamos en declarar que el logro de esos fines da un fundamento legítimo al ejercicio del poder de policía."

Este caso se decidió en 1923. En 1926 la legalidad de la creación de zonas urbanas, fué discutida ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Al mantener la legalidad de la creación de dichas zonas, el Tribunal declaró en parte: "Las leyes sobre creación de zonas urbanas son de origen moderno. Comenzaron a aprobarse en los Estados Unidos hace unos veinticinco años. Hasta hace pocos años, la vida ur-

bana era comparativamente simple; pero con el gran aumento y concentración de la población, se han planteado problemas y constantemente se están planteando, que requieren y requerirán, nuevas restricciones del uso y ocupación de tierras de propiedad particular en los municipios.

"Los reglamentos, cuya sabiduría, necesidad y validez, en la forma que se aplican a las condiciones existentes, son tan aparentes, que ahora son defendidos por la generalidad, cuando hace un siglo, o tal vez medio siglo, probablemente habrían sido rechazados por arbitrarios y opresivos. Tales reglamentos son legales, bajo las complicadas condiciones de nuestra época, por razones análogas a las que justifican los reglamentos de tránsito, los cuales antes del advenimiento del automóvil y de los veloces tranvías urbanos, habrían sido condenados por ser fatalmente arbitrarios y poco razonables.

"Y en esto no hay incongruencia, pues aunque el significado de las garantías constitucionales jamás varía, el alcance de su aplicación tiene que ampliarse o restringirse para hacer frente a las nuevas y diversas condiciones que constantemente caen dentro del campo de su funcionamiento. En un mundo variable es imposible que ocurriera de otro modo."

Y aún más interesante de observar es el cambio de actitud experimentado por los Tribunales de nuestros Estados más conservadores. En los primeros días de las ordenanzas para la creación de zonas urbanas, los Tribunales de New Jersey las declararon inconstitucionales. Como consecuencia, el Estado de New Jersey aprobó una enmienda constitucional autorizando a sus Municipios a ejercer ese poder. Mas recientemente, el Tribunal Supremo del Estado de New Jersey, bajo la ponencia del Magistrado Heher, llegó aún más lejos al declarar en parte:

"Particularizando, la salud pública, la seguridad, orden y prosperidad dependen de la apropiada reglamentación de la vida municipal. La libre afluencia del tránsito con un mínimum de riesgo, necesariamente depende del número, situación y anchura de las calles, de su relación entre unas y otras, y de la situación de la línea de los edificios; y estas consideraciones entran del mismo modo en el crecimiento del comercio y la industria. El alojamiento, que siempre es un problema en los barrios congestionados, que afecta la vida moral y material del pueblo, está necesariariamente comprendido tanto en la planificación municipal como en la creación de zonas urbanas. Y para la planificación adecuada es esencial anticiparse de manera adecuada a las necesidades futuras de la comunidad. Estamos rodeados de problemas derivados del crecimiento realizado sin planificación. En todas partes son aparantes las perniciosas consecuencias del crecimiento logrado al acaso. Hay mayes que afectan a la salud, seguridad y properidad de nuestros ciudadanos, males que son rreparables por el costo prohibitivo de su rectificación. Desconocer el poder de dar una dirección apropiada al crecimiento y desarrollo de la comunidad en los particulares mencionados, es negar la vitalidad de un principio que ha juntado a los hombres en la sociedad organizada para su ventaja mutua. Una economía sólida para el progreso del interés colectivo, en los asuntos municipales, es el propósito fundamental del gobierno de una ciudad."

WALTER H. BLUCHER
Director Ejecutivo de la Sociedad Americana de Planificación

EL VALLE DE VIÑALES

HEMOS tenido muchas veces la oportunidad de apreciar muy de cerca el pintoresco Valle de Viñales y extasiarnos con su belleza incomparable que tiene siempre para nosotros, como para todo el que lo contemple, modalidades nuevas del más subido valor artístico. De donde mejor puede contemplarse el valle es, según nuestra modesta opinión, desde la loma de "Los Jazmines", situada en la carretera que va de Pinar del Río a Puerto Esperanza, la que pasa por Viñales y bordeando primero y atravesando después el majestuoso valle, parece que al verse encerrada ataca a la sierra para abrirse paso, haciéndolo por un estrecho desfiladero que se llama el Abra de San Vicente.

En el valle se desdoblan polícromos cuadros, ofreciendo revelaciones que sólo comprenden los espíritus sensibles, capaces de traducir en lengua vernácula las alegrías y las tristezas, los anhelos y las ansias que inspiran sus bellos y suntuosos panoramas.

Cuando se atraviesan los pinares que a un lado y a otro de la carretera se encuentran y de pronto se tropieza con el valle, el viajero ante aquella magnificencia queda extasiado con la esplendidez del accidente geográfico, que aparece en el corazón mismo de la ingente Cordillera de los Organos o de Guaniguanico, mimado por aquella región, donde la Naturaleza se ha excedido en su espléndida obra, como si hubiera pretendido sorprender con la variedad del color y el aspecto de los diversos matices, que con fecundidad asombrosa presenta aquella porción de tierra cubana tan llena de encantos. Allí se advierten atrevidos anfiteatros ricos en bellezas naturales, donde las nubes-cúmulos semejan a veces fantásticas bambalinas suspendidas den infinito.

Son distintas las tonalidades que la agrupación de nubes origina en el valle al interponerse entre el sol y la tierra, ocasionando los cambios de luz que se suceden con mucha frecuencia, produciéndose tan raros y fascinadores mirajes, que la preciosidad de su conjunto nos enajena, con la presentación de imágenes tan hermosas como las pueda concebir y apreciar la mente humana, dignas de figurar todas ellas en la paleta de los finos paisajistas del mundo. En nuestro predio, Ramos ha adquirido popularidad con sus admirables cuadros, reproduciendo en el lienzo distintos aspectos del Valle de Viñales. Son verdaderas descripciones hechas con el pincel, pero que resultan más elocuentes, más explicativas, más claras y más comprensibles, que las que nos ofrecen los mejores literatos, pues ellas tienen el color y hasta el ambiente, si se me permite, que tiene aquella maravillosa obra natural, que sólo la pintura puede reflejar con su gran poder creador.

Allí se destacan los mogotes, semejando centinelas que cuidan de la majestad del valle, provocando en el observador la idea de que manos ciclópeas tomaron aquellos enormes pedruscos y con mirada artística los colocaron en el punto más conveniente, para rendir el culto que merece y exige la estética. Sus sierras, de airosos picachos, son los altos muros que circunda aquel accidente geográfico, que tiene por fondo la verdura de las tierras y por dosel, toma el azul de nuestro cielo. Sus ensenadas románticas, son escogidas por los guajiros para fabricar sus chozas, que aparecen en el faldeo de la sierra y las lomas. Como una maravilla de óptica, la perspectiva se enseñorea de la imaginación y se adueña de nuestros actos volitivos, haciéndonos ver los variados aspectos que tanta belleza y esplendor les dan al valle, y que nos recuerdan los paraísos encantados de que nos habla la Mitología.

Notable es el contraste que se observa entre las lomas y las sierras que circundan el precioso valle de Viñales. Las lomas presentan sus contornos suaves y serenos, plácidos y amenos, cubiertos de vegetación espontánea o de plantas inteligentemente cultivadas por los guajiros, que le dan a sus conucos un aspecto singular, lleno de atractivos, pareciendo muchas veces jardines preparados por expertas manos, al contemplar en las vertientes de sus lomas los diferentes cultivos.

Las sierras, en cambio, se muestran agresivas y salvajes, agrestes y amenazadoras, enseñando por doquier sus picos que parecen dientes colocados en mandíbulas enormes y prestos a destruir a dentelladas, a los que se atrevan a realizar ascensiones alpinas; pues sus vericuetos aparecen desde lejos cubiertos por matorrales, que desde abajo se nos figura, que no pueden asirse a la dura roca y que se mantienen en pie merced a un milagro de equilibrio.

En la vertiente de la sierra aparecen las plantas

trepadoras entrelazándose y confundiéndose a lo lejos con las guirnaldas de flores espontáneas que en el faldeo prosperan, y no lejos se distinguen los helechos que parecen soldados destacados para cuidar las cavidades de las rocas, las profundas cavernas, las depresiones propias del terreno y las cuevas, morada de murciélagos y de jutías, siendo estas últimas muy codiciadas por los serranos, para regalar su paladar, pues las comen con avidez, tanto la conga como la carabalí. El reino vegetal está en el valle dignamente representado, pues allí aparecen los líquenes y los musgos, las hierbas, las lianas, las trepadoras, los arbustos y los árboles, ofrecendo al viajero todas las tonalidades del color verde en sus más insospechados matices, como los variados colores de sus matojos. No falta la yagruma que desde lejos se divisa por la blancura del envés de sus hojas, pues el haz es completamente oscuro; no faltando puntos negros que el tiempo proyecta en la dehesa, son tacones de los árboles, que los campesinos con el filo de sus hachas cortaron para utilizar su madera en las casas de vivienda o de curar tabaco, o también ese color negro de los troncos anuncia el martirio que sufrió el arbolado cuando el incendio redujo a pavesas a aquellos campos, o fueron derribados los árboles por los embates de los ciclones. Pero si desde cualquier altura miramos al valle, aparece recamado de multitud de colores que le proporcionan: los terrenos, los distintos matices de sus campos, las rocas de la sierra y las corolas de sus variadísimas flores, que en porfiada competencia entre ellos, contribuyen a la formación de aquel conjunto natural sumamente precioso y atractivo.

Majestuosa se presenta la sierra de Viñales cuando ciñe su corona de gases, que aumentándola después aparece como la colosal base de una fantástica columna de nuboso color, que se une al espacio para formar un solo cuerpo, tal es la cantidad de evaporación que en determinados momentos la sierra exuda rodeándose de niebla, tal parece que púdicamente desea recatarse de las miradas, para quedar entonces completamente oculta a la vista del viajero, porque se cubre con su túnica de humo como dicen los guajiros. La sierra es también para los habitantes del valle, que saben interpretar sus variados fenómenos, un aparato de meteorología, pues la utilizan para la predicción de la lluvia y del frío.

Como nota de vida que anima a aquel conjunto evocador de ricas fantasías, se hallan los árboles diseminados en sus fértiles campos, haciendo gala de la exuberante vegetación y en admirable contraste con la hierba, que como mullida alfombra se extiende por los terrenos festonándolos con las variadas tonalidades de su color; pues la Naturaleza, que tan pródiga se ha mostrado con este singular valle otorgándole sus preciados dones, ha dotado a sus terrenos de colores diversos, que si no fuera por los agricultores permanecerían ocultos a la mirada del viajero, pero su labor hace que al labrar las tierras para dedicarlas a los distintos cultivos, se contemple desde cualesquiera de las alturas que rodean al suntuoso valle, el precioso mosaico, que rebelde a las exigencias de la forma, la medida y el número, presenta sus variados colores, que tan buena impresión produce al observador aquella policromía, al extremo que sin darse cuenta, se detiene atraído por la belleza del paisaje.

Grande es el placer que se experimenta cuando al atravesar el valle aspiramos el aire impregnado con las esencias de las flores y con las emanaciones propias de las plantas, permitiendo la exalación percibir el aroma que como soplo de salud anima a aquel rico vergel; sobre todo cuando después de la lluvia aparece el sol y reina la brisa, se provoca entonces la mayor transpiración vegetal y aquel ambiente se perfuma y el valle se convierte en un paraíso por lo embalsamado de sus saludables aires.

Escondido ante los matojos y las matas de guayaba, rodeando a los mogotes como un cinturón que dulcemente aprisiona a la dura y áspera sierra, serpentea por la alfombra verde de aquella encantadora campiña, el poético arroyuelo que suavemente se desliza, dejando ver de tramo en tramo, con tanta ingenuidad y nobleza como los habitantes del valle, el hilo de plata de sus fértiles y límpidas aguas, apareciendo después entre el arbolado para trazar una pincelada de movimiento en aquel primoroso ambiente.

Desde la loma de "Los Jazmines" mirando hacia la izquierda y casi oculta por la maleza está una laguna, chica en extensión, pero muy grande al considerarla formando parte de aquel armonioso conjunto. Allí está el motivo que genera una comunidad de vida pequeña, pero completa, desde el punto de vista artístico, donde sus aguas espejean las esmeraldas de las plantas que la luz permite proyectar su imagen, y no son ajenos a mirarse en aquel espejo natural y saciar su sed en la dulcedumbre de sus aguas, los representantes de los ganados caballar y bovino, aprovechando ambos aquel sitio de aproximación, para poetizarlo con el "variado color de su pelaje", y también con las revelaciones bruscas pero augustas de

sus amores. Y no contenta la "grey cerdosa" con el usufructo que todos con igual derecho tienen de la lagunita, hace su ablución en ella, convirtiéndola en revolcadero, con la protesta de los demás animales; para frescos y rozagantes los porcinos dirigirse después en busca de la "procera palma", convencidos de encontrar al pie del "obelisco cubano", los nutritivos granos de palmiche. No lejos de aquel puñado de agua que el desnivel de los terrenos permite acumular allí, se encuentran los sinsontes posados en los matojos y los ruiseñores de la cercana sierra, amenizando en competencia con las notas armoniosas de sus cantos y con los dulces gorgeos de sus trinos, aquel encantador solar pinareño, produciendo música salvaje pero arrobadora y dulce, que los felices viajeros que atraviesan el valle se detienen para gozarla, olvidando por un momento los embates de la lucha por la existencia.

Los amaneceres, son dignos de ser cantados por los poetas en estrofas sublimes, pues tal parece que el valle se despereza al despertar de su sueño, para después sonreír al sol, cuando la tierra permite verlo asomado al balcón del horizonte. Y si esos amaneceres los contemplamos por los meses de diciembre y enero, entonces aumenta su poder cautivador, porque a todo lo expuesto anteriormente se une la belleza del valle convertido en un jardín, donde los aguinaldos morados y blancos que a trechos aparecen multiplican su belleza, pudiéndose percibir de cerca el zumbido de las trabajadoras abejas, que muy atareadas sorben el ansiado néctar en el cáliz de aquellas flores, "cuya miel acendra el sol en los impolutos campos" de aquella feraz campiña. La florista como embajadora del valle, ofrece a los visitantes su natural perfume en manifestación obsequiosa.

Sus tardes, revestidas de majestad, no son para exponerlas en empeños literarios, sino para contemplarlas cuando el sol arrebola el horizonte y se hacen perceptibles las rojizas claridades del poniente; pues si el mar roba por la tarde todo el azul del cielo, el Valle de Viñales no menos avaro arranca al espacio, que Argensola dijo "que ni es cielo ni es azul", la túnica de color de sombra a "media luz" con que se viste, apareciendo el valle muy preocupado, tomando entonces todas las características propias de ambiente meditativo.

Singular es el aspecto que se observa, cuando la luz crepuscular se enseñorea del valle, envuelta en cendales de brumas, tal parece que los variados motivos que lo embellecen, se preparan para entregarse al descanso. En estos momentos en que la luz desaparece, avanza a paso agigantado la noche con su compañera la luna, que con su argentada luz baña el valle, con un tul de plata tan extraño, que las sierras, los mogotes y las lomas semejan monstruos dormidos en aquel antro, capaces de devorar con sus enormes fauces a los visitantes que se atreven a interrumpir su profundo sueño.

En las noches en que reina la oscuridad, tiene el valle otra catadura, al oírse dentro de aquella lobreguez, el ladrido de los perros, el mugido de las reses, el relincho de los caballos, el gruñido de los cerdos, el croar de las ranas y el monótono tu-lín, tu-lín, tu-lín de esas ranitas, que los guajiros creen que es el canto de las lagartijas. Otras veces se oye a lo lejos o sobre nuestras cabezas el lúgubre graznido del cuco y de la lechuza, unido a la aparición de las luciérnagas, que a intervalos envían su mortecina luz. Entonces el valle toma un tono sombrío, comparable sólo a la mirada fría y tétrica de la muerte que parece residir en aquel averno.

Pero cuando el tachonado cielo se cubre de soles lejanos y la Vía Láctea coquetea con su luminosidad, envidiosa del titilar de las estrellas y aparece la luna para presidir aquel celeste panorama, el observador sin darse cuenta se "embriaga en un éxtasis místico, ante el espectáculo maravilloso de nuestras noches diáfanas sembradas de diamantes"; entonces el valle con la atenuada luz que los astros suministran, se convierte en un edén, donde el aire embalsamado proporciona tanto placer "que no se quiere uno morir"; morada de las musas, propia para que los poetas se inspiren y en sus ricas fantasías conciban las más bellas imágenes, para verter las ricas perlas de su númen en el ánfora métrica de sus versos.

Por su clima bien pudiéramos decir que el Valle de Viñales no es un pedazo de Cuba, sino una parte de las Montañas Rocallosas, un trozo de la Cordillera Andina o un pedazo de las Montañas Ibéricas, tal es la intensidad del frío en el invierno, llegando a bajar la temperatura a diez grados centígrados sobre cero. ¡Bien baja para Cuba! En el verano, por la noche, es preciso hacer uso de las frazadas, cuando en casi toda la Isla no se utilizan las sábanas; no obstante, en invierno, al salir el sol y presentar la tierra su mayor porción, hasta rozar el astro rey su meridiano, se experimenta una temperatura tan grata que convida a vivirla y gozarla; porque el clima no empece a que la flora y la fauna del valle, tengan las características propias de los países tropicales, al inundarse

toda su extensión, de la luz que el sol como fuente de calor y de vida, anima a aquel rincón de paz, de poesía y de amor.

Consideramos que estos apuntes no tendrían la categoría de un mal presentado boceto, si no hiciéramos alusión a las pequeñas aves que abundan en el valle y que contribuyen con sus características a darle vida y animación; uno es el negrito, llamado así por su color de azabache, sus plumas tienen un brillo especial y como contraste aparecen en sus alas tres plumas blancas como el armiño, podemos decir que es el canario de nuestros guajiros, que tan satisfechos se sienten con su canto.

Otro es el tomeguín, el pájaro del niño, tanto en el Valle de Viñales, como en todos los lugares de Cuba, constituye el encanto y la alegría de los muchachos del valle, que tantas veces he visto con sus jaulas de trampas camino del guayabal, del cuadro de yuca, o los matojos próximos a su casa, para traer después como trofeo a los inquietos y graciosos tomeguines, que son adornos vivos y música agradable y barata de aquellos agrestes lugares, donde dejan oír sus trinos: tanto los del pinar con su vistoso plumaje, como los de la tierra, menos lindos, pero más inteligentes y en jaulas muchos llegan a adquirir las cualidades de los canarios. Tuve oportunidad de recomendar a los niños que respetasen la libertad de los pajaritos.

No faltan las bandadas de totíes en los campos de arroz o columpiándose en las espigas de las matas de millo; ni los judíos posados en las cañas bravas o bambúes; ni los graciosos mayitos en las matas de naranjo, ni las inquietas bijiritas con su lindo plumaje en las plantas próximas a las casas. También es visitado el valle por las mariposas y los azulejos que con sus preciosos colores nos recrean y con sus gorgeos nos fascinan; pues como muy bien se ha dicho, los pájaros tienen la turbulencia y la gracia de los niños; son los niños de la grey alada.

El valle ha sido y es preferido para las excursiones cinegéticas, pues no escasean en su época oportuna las palomas que atraviesan el espacio en raudo vuelo, para posarse majestuosamente en sus campos, después de producir sonidos agradables al abanicar los aires con sus alas.

Ocultas en las yerbas se encuentran con gran frecuencia las codornices, escarbando en la tierra o al pie de las matas de maíz, el rey de la espigada tribu, como dijo el poeta, prestas al menor ruido a levantar su estrepitoso vuelo; pero si oyen el ladrido de un perro, entonces se amedrentan, se agazapan y se confunden con el ambiente, y sólo abandonan su escondite obligadas por su enemigo, para posarse en un arbusto y cerrar los ojos. Los muchachos del valle hacen un lazo de crín de caballo, lo colocan al extremo de una vara de dos o tres metros de longitud y se lo echan al cuello, cogiendo de esa manera viva a la codorniz; otras veces le ponen casillas y ellas atraídas por la necesidad de comer quedan aprisionadas.

En el Valle de Viñales todo es poesía, allí se divisan a lo lejos las casas de nuestros campesinos, diseminadas en aquel favorecido pedazo de tierra pinareña, donde se observa variedad en su construcción, no faltando sus típicos bohíos de guano o nidos de amores, desde donde se oyen las rítmicas notas de la argentina voz de las guajiras, que regalan nuestros oídos y que amenizan aquel lugar encantador con las cadencias quejumbrosas de sus tonadas o puntos criollos, que son reminiscencias de esclavitud, producidas por tres influencias: la arábiga, en Andalucía; la India, en Cuba y de la época colonial; a la vez que esas lindas muchachas embellecen al valle con sus encantos naturales, lo poetizan con sus gracias y lo divinizan con sus virtudes.

No podemos resistir al deseo de exponer momentos vívidos de los habitantes del valle en pleno campo, presenciados y gozados más de una vez por el autor, durante los cuatro años y medio que tuvo el placer de vivir en Viñales. Hablemos de uno de los tantos bohíos que se encuentran en el valle, donde aun persisten las costumbres de nuestros antepasados, pues el campesino, al amor de la lumbre, en sus legendarias madrugadas, conversa el padre con sus hijos y muchas veces con algún vecino, sobre las ocupaciones agrícolas o referente a la cría de animales, como también comentan los hechos acaecidos en la comarca.

Mientras tanto el dueño de la casa ha puesto a hervir el agua con la borra en el calderito de hacer el café y cuando lo estima conveniente le echa el polvo de los granos que tostados acaba de pasar por el molino uno de sus hijos y en seguida toma de la excusa-baraja el azúcar que también le echa; bate entonces la infusión para que el agua quede bien saturada; después separa el cacito de la candela y en seguida coge la jícara que la familia usa para sacar el agua de la pipa que se encuentra en el patio próxima a la cocina, y al volver le echa un poquito

de agua, como si pretendiera bautizarlo. Le pone después la tapa de hojalata, que ya ha perdido el color por el continuado uso y deja que se asiente bien el café, y cuando lo cree oportuno, destapa el recipiente y rebosando de satisfacción saca el primer güiro de café y lo echa en una jigüera que está ya prieta. Y como rica ofrenda la lleva a la cama a su guajira, que como amante compañera le ha regalado varios hijos que constituyen su encanto. Ella se levantará cuando sea de día, para ponerse al frente de la cocina, de la máquina de coser y de los demás quehaceres de la casa incluyendo la batea y los cuidados que requiere la puerca que ella personalmente cuida. Después retorna airoso de haber cumplimentado a su esposa, y reparte a sus contertulios de la cocina sendos güiros del aromático café, estando ellos ocupados en la faena de bajar las mazorcas de la barbacoa que se halla encima del fogón, para despajar, desgranar y moler el maíz.

Al mismo tiempo, un mozo baja los cujes colocados en la sala de la casa, con las mancuernas de arroz, que se consumirán en el día para descascararlo, labor que realizan con destreza, dos o tres provistos cada uno de su mano de pilón, con las que le propinan golpes al cereal que tanto gusta a los cubanos, produciendo sonidos especiales, cuyo ritmo resulta agradable, cuando en la cama o en la hamaca lo oímos por la madrugada o al romper los claros del día. Entonces el jefe del hogar, toma un plato grande de madera que tiene, vierte en él el contenido del pilón y comienza a realizar movimientos ascendentes y descendentes en el patio, para que los granos queden libres del salvado, encargándose el viento de depositar la paja en el suelo.

Terminada la operación vuelve otra vez a la cocina y deja en el mencionado plato el arroz, libre ya de cuerpos extraños, donde su compañera que todavía duerme lo encontrará cuando se determine a hacer el almuerzo, no sin antes "escogerlo" para botarle los granos que aun conservan su cutícula y que en el campo le llaman "machos".

En la cocina, esperan todos a que llegue la aurora y si aun no ha amanecido y es tiempo de frío, se acurrucan al lado del fogón como si fueran ovejas; pero tan pronto el sol anuncia su aparición en el horizonte, se desperezan y como leones salen para hacerle frente a las necesidades propais de su vega; uno se dirige a ordeñar las vacas, llevando la jícara donde cae la leche haciendo espuma para ser vertida después en otro depósito; otros, van a mudar los animales que tienen a soga para un pasto más conveniente; reuniéndose después todos para atender al cultivo del tabaco y al de las viandas.

El más viejo de la casa se acuesta tan pronto el sol desaparece en el horizonte, es el que primero se levanta y sin acordarse que se retiró a dormir al oscurecer, llama a las tres o a las cuatro de la madrugada a los demás, siendo el encargado de separar los mejores granos de maíz para que los muchachos en el molino de piedra los conviertan en harina, base nutritiva de la alimentación de la familia, unida a la leche que pura y aromática proporcionan las vacas.

Cuando los claros del día incitan a las gallinas a dejar su dormitorio, que durante la madrugada ha sido amenizado por el canto de los gallos en los distintos árboles próximos a la casa, el viejo, que por lo regular es el abuelo, o un tío ya de edad, o un compadre ya anciano que ha perdido toda su familia, echa los granos de maíz de inferior calidad, que separó anteriormente, en el güiro que ya tiene preparado para esos menesteres y sale al patio donde la grey gallinácea inquieta lo espera y tan pronto lo advierten le salen al encuentro. El viejo, unas veces ufano y otras molesto con sus beneficiados prorrumpe en llamadas especiales y cuando juzga que todas han llegado, entonces lanza a voleo el maíz que lleva en el güiro y las aves en tropel por todas partes le asedian, mientras él continúa con su monótono reclamo; no obstante, como el viejo guajiro sólo conoce el derecho natural y no se explica la ley que pone al débil en el plato del más fuerte, se incomoda cuando ve que un pollo no deja comer a otro, o una gallina atrevidamente pica a las demás, o un gallo, que con su arrogancia, se quiere hacer dueño del harén, entonces saca fuerzas de su flaqueza, se encara con el tunante y busca una tuza para tirarle o le lanza un puntapié, que casi siempre reciben los guanajos por sus tardos y remisos movimientos, unido a los improperios que vocifera, pues no se explica ni puede permitir que la justicia, tan pura como sus sentimientos y como aquel ambiente encantador, sea patrimonio del más fuerte, procurando que aquellos animales la practiquen como él la entiende, demostración de la honradez de sus principios y rica florecencia de su hombría de bien.

Nótase a lo lejos el humo azul denunciador de la habitación humana, donde medra, vive y se desenvuelve la unidad sociótica; hombre, mujer, niño. Y allá confundida con el follaje y el verdear de los sembrados, se divisa en lontananza una mancha blanquecina, que es el pueblo de Viñales, que en un

tiempo fué emporio de riquezas y patrimonio de cubanos, que jugaron haciendas de muchas caballerías de tierra a las patas de los gallos, tal era su potencialidad económica. Ese conjunto de casas vistas desde la loma de "Los Jazmines" semeja bandadas de palomas que se mantienen posadas sobre la alfombra verde del campo, para extasiarse en la contemplación de aquel paisaje encantador; desde donde bien pueden apreciarse los rústicos sonidos que brotan de la floresta movida por el aura pasajera que la acaricia, produciendo armonías insospechadas, que no consienten ser sometidas a las exigencias tiránicas del pentágrama; pero que tienen la atracción arrobadora y salvaje que enajena nuestros sentidos, ante quien el espíritu embriagado con tanta poesía se entrega a las más dulces contemplaciones .

El valle, con su elocuencia estática, parece que orgullosamente exclama: guarden las ciudades sus bandas, sus orquestas y sus conjuntos musicales, que yo tengo para la diversión y entretenimiento de todos mis habitantes, incluyendo al hombre, una orquesta sinfónica, que forman el canto de las guajiras, el trino de las aves canoras, el murmullo del arroyo y el susurro de las sierras, actuando ese informe conjunto en un excelente local, que goza de extraordinarias condiciones acústicas, proporcionadas por la constitución física de las rocas y la oquedad del valle, y como dirección tiene ese inmenso grupo de profesores anónimos, a la madre Naturaleza.

En el Valle de Viñales parece que estuvo Dios y no dudamos que se demorara un rato para contemplar la magnificencia de su obra.

No falta, no podía faltar, la imagen de la civilización representada por la escuela, que a lo lejos se denuncia por la coquetería de nuestra linda bandera, que flamea libre en el aire como lábaro santo de la familia cubana, presidiendo aquel bello rincón de Cuba. Nuestra querida bandera nos fascina con sus colores, nos embriaga con su pasado heroico y nos exhorta a la acción honrada y constructiva, adueñándose de los sentimientos nacionales de los cubanos y de la estimación de los extranjeros por la nobleza demostrada con su hospitalidad. Las distintas escuelas situadas en el valle, se nos antojan soles, que despiden la luz que la sociedad cubana necesita, para combatir los vicios y disipar la ignorancia, plantas que sólo viven y medran en la oscuridad.

Pero si todo lo expuesto no fuese suficiente para la presentación de cuadro tan hermoso, más allá se encuentran agrupadas las palmas, en un lugar del barrio del Cuajaní llamado Palmarito, que tal parece que están presidiendo con la esbeltez de su tallo cimbreador, unido a la exuberancia de su penacho, la asamblea que gobierna a aquel paraíso encantador, compuesta de los motivos y accidentes geográficos, que dándose cuenta de su valer y de su responsabilidad, por la investidura de la autoridad que aquella verdadera democracia natural le ha concedido, invocando el favor de Dios, se han reunido en aquella dichosa región, para con toda solemnidad jurar, que eternamente prestarán su valioso concurso, para que el Valle de Viñales siga siendo uno de los lugares más atrayentes, más pintorescos, más hermosos y más bellos de Cuba.

PEDRO GARCÍA VALDÉS

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE TRAZADO DE CIUDADES

EL PRIMER CONGRESO PANAMERICANO DE MUNICIPIOS formula el voto de que las ciudades de más de 100.000 habitantes ajusten sus regímenes a las normas del siguiente Anteproyecto de Código del Urbanismo.

TITULO PREMILIMINAR

REGIMEN DEL CODIGO

Art. 1º—Las ciudades de más de 100.000 habitantes quedarán sujetas al régimen del presente Código. Las que no alcancen esa población, se ajustarán a él en cuanto resulte compatible.

Art. 2º—Las ciudades referidas en primer término, invertirán la mitad por lo menos de los recursos de su Presupuesto en los servicios de los diez Departamentos que siguen:

a) Ciudad y campo.
b) Llanura, montaña, mar.
c) Plan regulador, estadística.
d) Higiene social, eugenismo.
e) Maternidad, primera infancia.
f) Esparcimiento, educación, alimentación.
g) Vigor físico, deporte.
h) Paisaje, ornato.
i) Trabajo, previsión, vivienda, bienestar, decoro.
j) Ciudad universitaria: Residencias, Institutos, Ateneos, Escuela de Urbanismo.

Art. 3º—Los servicios que anteceden deben ser entendidos sin menoscabo para la jurisdicción del estado nacional o del estado provincial, y sin perjuicio a la vez de una actuación concurrente y coordinada con los mismos.

Art. 4º—Su organización será dispuesta de conformidad con las reglas técnicas pertinentes, y su dirección confiada a especialistas.

Art. 5º—Los servicios mencionados estarán presididos por el juego armónico de esta doble norma: 1º generalidad; 2º en caso de no poder ser concedido sino limitadamente, la preferencia será para los más indicados, de acuerdo a un criterio selectivo que tenga en consideración razones de edad, sexo, necesidad, etc.

TITULO PRIMERO

CIUDAD Y CAMPO

Art. 6º—El Departamento "Ciudad y Campo" tendrá a su cargo el estudio del problema del campo y la ciudad, las causas de la polarización urbana y las consecuencias de este fenómeno: acentuación de la carestía, quebrantamiento de la salud, disminución de la natalidad, etc.

Art. 7º—Buscará al propio tiempo: 1º La conveniente distribución de la población entre el medio rural y el urbano; 2º Soluciones que permitan: a la ciudad gozar del máximo de las ventajas del campo, a éste del máximo de las ventajas de la ciudad; a una y otro, eliminar el mayor número de sus respectivos inconvenientes.

Art. 8º—A tales fines, el Departamento "Ciudad y Campo" procurará:

a) Que la ciudad pueda contar con la mayor extensión de espacios libres y manchas verdes; sol, aire y luz en profusión, etc.

b) Que el campo sobre el que irradia su influencia inmediata, tenga carreteras bien tendidas y arboladas, agua abundante, vivienda higiénica y alegre, medios de instrucción y educación, de aseo, gusto, "confort".

c) Que la vida de la aldea, lejos de ser monótona e inexpresiva, cuente con comodidades y adelantos, edificios públicos adecuados, lugares de sociabilidad y contento.

d) Que la esposa del campesino pueda ser una verdadera ama de casa, con la misión de hacer de su hogar un rincón grato, en que el marido halle acogimiento, gozo, fortaleza.

Art. 9º—El Departamento "Ciudad y Campo" auspiciará cruzadas a favor del retorno al campo, y prédicas que despierten o acentúen el amor a la naturaleza. Propugnará soluciones como las de las "Ciudades-Jardín", las "Villas intermedias".

CAPITULO I

Ciudades - jardín

Art. 10º—Las "Ciudades-jardín" podrán ser, dentro de los preceptos técnicos respectivos, bien formaciones independientes, con finalidad propia, bien desprendimientos de la urbes, satélites de centros superpoblados o faltos del verdor y aire preciso.

Art. 11º—En uno y otro caso, las "Ciudades-jardín" servirán al propósito de tener el campo en plena ciudad.

CAPITULO II

Campiñas - ciudad

Art. 12.—Las "Campiñas-ciudad" serán la ciudad internándose en el campo, para realizar el pensamiento

de que no haya lugar de trabajo, por distante que se halle, que no pueda en principio gozar las condiciones elementales de la vida urbana: higiene, comunicación, duración regular de la jornada, etc.

Art. 13.—No obstante, el propósito del artículo anterior no debe hacer olvidar que la naturaleza agreste es la gran reserva del mañana, y que sobran motivos para pensar que así como el exodo rural y la consiguiente concentración urbana es la ley del presente, así la paz de los campos ha de ser la felicidad ansiada de días próximos.

CAPITULO III

Villas intermedias

Art. 14.—Las "Villas intermedias" serán el ambiente para los que no hallaron su sitio en la ciudad ni en el campo.

Se crearán con la idea de absorber todos los parados, desvalidos, inválidos, débiles, niños, mujeres, ancianos, desnutridos, enfermos, radiados, etc., del campo y de la ciudad.

Art. 15.—Para esto último, las "Villas intermedias" llevarán a su recinto "Fábricas e Industrias" compatibles, "Sanatorios", institutos de "Protección y asilo", "Reformatorios" y otros lugares de "Corrección", haciendo que a la vez que llenen su cometido propio, se conviertan en lugares de dignificación y mejora; y haciendo asimismo, porque el ambiente que los circula diga de paz, de amor, de esperanza.

Art. 16.—Las "Villas intermedias" comprenderán en su perímetro la tierra suficiente a poder instituir un régimen de "Pequeña colonización" para huertas y granjas.

Art. 17.—Las parcelas para las "Huertas" y "Granjas" del artículo anterior, se entregarán en propiedad mediante el pago de cuotas que de ser posible no excederán el importe que correspondería abonar por arrendamiento.

Art. 18.—Con la parcela de tierra, se proveerá a los interesados los implementos necesarios a la iniciación de la explotación. El valor de los mismos irá comprendido en la cuota para el pago de la primera.

Art. 19.—La concesión de las "Huertas" y "Granjas" estará informada por el pensamiento de que ellas sirvan, en su caso, a estimular el ahorro, a recuperar la salud, a completar la reforma.

TITULO SEGUNDO

LLANURA, MONTAÑA, MAR

Art. 20.—El Departamento "Llanura, montaña, mar" tendrá como misión primordial propugnar el estudio del medio geográfico, las riquezas de la región, las fuerzas naturales.

Art. 21.—Tendrá también como finalidad: a) Facilitar a los habitantes de puntos mediterráneos—llanuras o montañas—el modo de conocer regiones costeras, y viceversa; b) Fomentar las giras, los paseos.

Art. 22.—A tales efectos, el Departamento de este Título se dividirá en dos Secciones: "Naturaleza y Sociedad", "Turismo".

Capítulo I

Naturaleza y sociedad

Art. 23.—La Sección "Naturaleza y sociedad" tendrá a su cargo las investigaciones relacionadas con la influencia del ambiente físico en la vida social; el aprovechamiento de las energías y productos de las grandes masas de agua, la conservación de las bellezas vivas: forestales, ictiológicas, ornitológicas, etc.

Art. 24.—Dentro de tales fines, la Sección de este Título creará un "Instituto marítimo", para cuanto concierne al problema del mar y a su mundo ignorado e inexplotado; a su caza y su pesca, a las costas y vientos oceánicos, etc.

Art. 25.—El "Instituto marítimo" habilitará una Sub-Sección para las observaciones y estudios relativos a los ríos, los lagos, etc.

Capítulo II

Turismo

Art. 26.—La Sección "Turismo" se encargará de despertar el interés por las regiones del país o del exterior que merezcan ser conocidas, difundiendo sus características y ventajas, organizando "Excursiones" y "Viajes", ofreciendo ocasiones y facilidades.

Art. 27.—Cuidará, a la vez, de cuanto se relacione con las comodidades en el trayecto y punto de destino, conveniencias y atractivos de los itinerarios, arbolado de los caminos, etc.

Art. 28.—La Sección de este Capítulo dedicará preferente atención a la formación periódica de "Embajadas" comerciales, industriales, intelectuales, con propósitos de intercambio de intereses y conocimientos, y sobre todo, de entendimiento y confraternidad internacional.

TITULO TERCERO

PLAN REGULADOR, ESTADISTICA

Art. 29.—Será cometido del Departamento "Plan regulador, estadística", cuanto haga al trazado técnico de la ciudad, a la expresión numérica y aún gráfica de su movimiento.

Lo primero, mediante la Sección "Plan regulador", lo segundo mediante la Sección "Estadística".

Art. 30.—Una y otra Sección se conjugarán en el común denominador de la organización, como principio constructivo y fecundo.

Capítulo I

Plan regulador

Art. 31.—La Sección "Plan regulador" correrá con: a) La organización administrativa y social de la ciudad, su "zonización", su ordenamiento racio-

nal: calles, parcelamientos, casas, espacios libres, avenidas, aereación, higiene, emplazamiento de monumentos y edificios públicos; centro cívico, sector de los negocios, del comercio, de la industria; región de los parques, de la vivienda popular, etc.; planta de las aguas corrientes, la energía eléctrica, el gas, la red telefónica; estaciones ferroviarias, subterráneos, campos para aterrizaje, aeródromos, etc.; b) El embellecimiento y reforma de las zonas urbanizadas; c) La previsión de futuras urbanizaciones.

Art. 32.—Al efecto irá formando su expediente urbano, que comprenderá por lo menos: un estudio topográfico de la región; un estudio geológico; un estudio hidrológico, climatérico e higiénico; un estudio económico, estadístico y jurídico; un estudio histórico y sociológico.

Art. 33.—Las normas del "Plan regulador" serán un conjunto rígido en cuanto a su observancia, flexible en cuanto a la constante adecuación a las necesidades y conveniencias del cambiante vivir de la ciudad.

Capítulo II

Estadística

Art. 34.—La Sección "Estadística" abarcará las manifestaciones de la vida de la ciudad que sea posible tener en estimación matemática.

Art. 33.—Estará integrada por Sub-Secciones que se encargarán de establecer el movimiento de la población, del trabajo, la vivienda, el consumo, los espectáculos, los transportes, los precios, etc., y dispondrán la publicación sistemática de los datos que interesan a la oferta y la demanda, al "standard" de vida, etc.

Art. 36.—La estadística de la "Población" comprenderá la expresión vegetativa—nacimientos, matrimonios, uniones naturales, defunciones—, y la migratoria: inmigración, emigración, etc.

Art. 37.—La estadística del "Trabajo" nos dará: los diversos oficios y el número de sus integrantes, los salarios, las cifras de los ocupados, y de los parados, las de los comerciantes, y de los industriales, las zonas con demanda o con exceso de brazos, etc.

Art. 38.—La estadística de la "Habitación": las diversas categorías de viviendas y locales; las locaciones ofrecidas o pedidas, con indicación de condiciones, etc.

Art. 39.—La estadística del "Abastecimiento": los distintos renglones y sus precios, los productos autóctonos y los que se importan, etc.

Art. 40.—La estadística de los "Espectáculos": su naturaleza—teatrales, cinematográficos, deportivos, de festividades, conmemorativos—, concurrencia, resultados, etc.

Art. 41.—La estadística del "Transporte": el número de personas y el volumen de las mercaderías, materiales, etc., que entran y salen de la ciudad.

Art. 42.—La estadística de los "Precios": el de los principales rubros, y las cifras que nos permitan conocer el nivel de vida actual y el comparativo.

Art. 43.—De la Sección de este Capítulo dependerá un "Registro demográfico", organizado de modo que en cualquier instante sea posible tener el cuadro completo de los habitantes de la ciudad: número, nacionalidad, sexo, profesión, radicación transitoria o permanente, etc.

TITULO CUARTO

HIGIENE SOCIAL Y EUGENISMO

Art. 44.—El Departamento "Higiene social y eugenismo" se propondrá lograr un medio sano para una raza fuerte.

Comprenderá dos Secciones: una de "Higiene social", otra de "Eugenismo".

Capítulo I

Higiene social

Art. 45.—La Sección "Higiene social" dispondrá a) Las medidas de profilaxis general; b) La prevención de los grandes flagelos: tuberculosis, lepra, cáncer, sífilis, toxicomanía, vicios, etc.; c) La práctica de consejos sanitarios.

Art. 46.—Las medidas del apartado (a) se referirán preferentemente: a la alimentación, la vivienda, la escuela, el trabajo, los sitios de aglomeración, etc.

Art. 47.—La prevención del apartado (b) dirigirá su atención a los grandes motivos: infección, tugurios, promiscuidad, subnutrición, equivocada educación sexual, insuficiente represión del alcoholismo y del tráfico de estupefacientes, etc.

Art. 48.—La prédica del apartado (c) se hará efectiva mediante conferencia sobre temas de salubridad, folletos de literatura higiénica, y en general la difusión—oral, escrita, irradiada—de enseñanzas y consejos sanitarios.

Art. 49.—Para una mayor eficiencia de dicha prédica, la Sección de este Capítulo instituirá "Cátedras ambulantes de divulgación profiláctica".

Capítulo II

Eugenismo

Art. 50.—La Sección "Eugenismo" tendrá a su cargo: 1º La creación y atención de la "Cátedra de Eugenesia"; 2º La impresión de "Consejos elementales" dirigidos a las madres y a los futuros esposos.

Art. 51.—En la "Cátedra de Eugenesia" se expondrán los principios y conclusiones de la ciencia para una generación sana y hermosa.

Art. 52.—Los "Consejos Elementales a las Madres y futuros esposos" se referirán preferentemente: a las condiciones prenupciales y prenatales para una buena procreación, a la influencia del medio sobre el estado generador de la madre y a la de ésta sobre el fruto, etc.

TITULO QUINTO

MATERNIDAD Y PRIMERA INFANCIA

Art. 53.—Será misión del Departamento "Mater-

nidad y primera infancia": 1º Servir a la simbiosis que forman la madre y el niño en el período de la gestación, el parto y el puerperio, y la lactancia; 2º Arraigar y enaltecer el hondo sentido de la procreación; 3º Auspiciar la consagración de los "Derechos de la madre y el niño".

Art. 54.—Cumplirá lo primero, ofreciendo a la madre y al niño los cuidados que indica la Puericultura pre y post natal. Cumplirá lo segundo, infundiendo y destacando los renunciamientos y sacrificios de la maternidad. Cumplirá lo tercero, proclamando y difundiendo el concepto de que para el imperio de los derechos del hombre se hace preciso instituir los "Derechos de la madre y el niño".

Art. 55.—El cuidado específico de la madre será prestado en los "Hogares maternales". El específico del niño, en los "Hogares infantiles".

Ambos servicios serán complementados por el de las "Cantinas o comedores infantiles".

Art. 56.—La asistencia domiciliaria se atenderá mediante las "Visitadoras de madres y niños" y las "Sanidades maternales e infantiles ambulantes".

Art. 57.—La superintendencia de los servicios externos se hará efectiva mediante la "Oficina de inspección". Los resultados recogidos por ésta se consignarán en los "Ficheros" respectivos.

Capítulo I

Hogares maternales

Art. 58.—Los "Hogares maternales" comprenderán tres Secciones: "Refugios para madres gestantes", "Maternidades" y "Amparos para madres que amamantan".

Art. 59.—En la primera se atenderá a las madres durante los últimos meses de la gestación, en la segunda durante el parto y el puerperio, en la tercera durante el período de lactancia.

Art. 60.—No obstante la división en Secciones, los "Hogares maternales" constituirán una institución única, animada del propósito de añadir a sus funciones de asistencia una de docencia, mediante cursos de "Puericultura", "Enfermeras", "Visitadoras", "Menageres", etc.

Todo lo anterior, sin perjuicio de aprovechar la actividad de las internadas—en cuanto ello sólo implique una distracción o trabajos recomendables—para los tejidos, costuras, etc., utilizables en los "Hogares maternales", "Hogares infantiles", u otras instituciones de este Código.

Capítulo II

Hogares infantiles

Art. 61.—Los "Hogares infantiles" comprenderán tres Secciones: "Gotas de leche y consultas de alimenación", "Internados de lactantes", "Salas-cunas".

Art. 62.—En las "Gotas de leche y consultas de alimentación" se distribuirá leche esterilizada y dosada para los niños no amamantados, o que lo sean insuficientemente; se fomentará la lactancia materna, mediante indicaciones adecuadas, exposiciones, "affiches", distribución de equipos para los bebés, institución de premios a la mejor madre, etc.; se impartirán consejos higiénicos, en particular de carácter dietético; se examinará y pesará a los niños; se orientará a las madres para el cuidado general de sus pequeños; se cimentará el concepto de solidaridad, etc.

Art. 63.—Los "Internados de lactantes" serán para los niños que carezcan de los cuidados de la madre, o que ésta no pueda tener a su lado.

Art. 64.—En las "Casas-cunas" se prestará cuidado higiénico a los lactantes durante las horas de trabajo de las madres. Serán emplazadas en los barrios obreros, procurándose que las distancias permitan al mayor número de madres concurrir con comodidad a ellas para el amamantamiento de sus pequeños.

Capítulo III

Cantinas maternales, Visitadoras, Sanidades

Art. 65.—En las "Cantinas o comedores maternales", instaladas en barrios populares, se dará alimento a las madres que amamantan a sus hijos.

Art. 66.—Las "Visitadoras de madres y niños" y las "Sanidades maternales e infantiles ambulantes" tendrán a su cargo la atención de las madres y niños que no reciban cuidado en los "Hogares maternales" o en los "Hogares infantiles".

Art. 67.—Unas y otras serán provistas de "Dispensarios-automóviles" para la asistencia médica de las madres o niños visitados.

Capítulo IV

Oficina de inspección. Ficheros

Art. 68.—La superintendencia encomendada en el Art. 57 a la "Oficina de inspección" se hará efectiva mediante: a) La vigilancia de las "Cantinas o comedores maternales"; b) Los informes de las "Visitadoras" y de las "Sanidades"; c) La fiscalización de los antecedentes y condiciones de salud de las nodrizas y personas encargadas de la custodia de pequeños, etc.

Art. 69.—Los "Ficheros" consignarán: a) Los informes mencionados en el artículo anterior; b) El proceso clínico de cada madre o niño asistidos; c) Todo otro dato que se considere útil a una conveniente estadística de sanidad, morbilidad, etc.

TITULO SEXTO

EDUCACION, ESPARCIMIENTO, ALIMENTACION

Art. 70.—El Departamento "Educación, esparcimiento y alimentación" tendrá a su cargo tres tareas fundamentales: de educación, de esparcimiento y solaz, de nutrición y desarrollo.

Art. 71.—Cumple la primera, mediante "Jardines de infancias", "Casas de niños", "Parques escolares",

"Escuelas de anormales", "Escuelas del ritmo", etc.

Art. 72.—Cumple la segunda, mediante "Recreos", "Plazas de juegos", "Teatros infantiles".

Art. 73.—Cumple la tercera, mediante "Comedores y roperos infantiles", "Copas de leche", "Campos, Bosques, Granjas, Talleres, Telares", "Colonias de vacaciones", "Campins", "Fin de semanas".

Art. 74.—Las instituciones de los tres artículos que anteceden dispondrán, para la finalidad promiscua de educación y solaz: de "Cinematógrafos", "Radios", "Bibliotecas infantiles".

Art. 75.—La acción general del Departamento de este Título estará impregnada por el pensamiento de lograr en los niños una triple frescura: física, moral, intelectual.

Art. 76.—Para lo primero—y fuera de la acción en sí de las instituciones de los artículos que anteceden—implantará "Servicios de higiene y aseo", "Consultorios médicos y dentales". Cuidará sobre todo, que en los locales o salones no falte aire, luz, sol, calefacción.

Art. 77.—Para lo segundo, auspiciará "Cooperativas escolares", "Cruz Rojas de la juventud", "Cruzadas infantiles por la paz y contra el analfabetismo", etc.

Art. 78.—Para lo tercero, hará que toda su actividad educativa respire el aire de las "Escuelas nuevas", de la "Nueva educación".

Capítulo I

Jardines de infantes, Casas de niños, Parques escolares, Escuelas de anormales, Escuelas del ritmo, Recitado, Declamación, Cine

Art. 79.—En los "Jardines de infantes" se cuidará a los niños de 1 a 4 años, proporcionándoseles alimentos, juegos y enseñanza compatible.

Art. 80.—Las "Casas de niños" darán enseñanza a los niños de 4 a 7 años.

Art. 81.—Los "Parques escolares", para niños de 7 a 14 años, serán instalados, en lo posible, dentro del Municipio y a la vez distantes de la zona urbanizada. Se hará por dotarlos de vehículos propios: automóviles, ómnibus, etc.

Art. 82.—Las "Escuelas de anormales" se emplazarán en lugares de mayor eficiencia curativa y docente.

Art. 83.—Las "Escuelas del ritmo" serán para niñas de 6 a 15 años, sin perjuicio de crearse, si se considerare necesario o conveniente, secciones para varones.

Art. 84.—En dichas Escuelas habrá cursos de "Recitado y Declamación", para alumnos de la misma edad y ambos sexos.

Art. 85.—Habrá también un curso superior de "Arte cinematográfico", para egresados de las "Escuelas del ritmo".

Capítulo II

Recreos, Plazas de juegos, Teatros infantiles

Art. 86.—Los "Recreos" y "Plazas de juego" serán tan numerosos, y a la vez esparcidos por los diversos puntos de la ciudad, como lo permitan las características de ésta y el ordenamiento que la rija.

Art. 87.—Los "Teatros infantiles" coordinarán en acción con las "Escuelas del ritmo", "Recitado", "Declamación" y "Cine".

Capítulo III

Comedores y roperos infantiles, Copas de leche; Campos, Bosques, Granjas, Talleres, Telares; Colonias de vacaciones, Campings, Fin de semanas

Art. 88.—En los "Comedores y roperos infantiles" —instalados preferentemente en los barrios populares—, se dará alimentos a los niños que asistan a la escuela. Se proveerá, también, a éstos de un equipo por lo menos al año: zapatos, traje, etc.

Art. 89.—De los "Comedores y roperos infantiles" dependerán las "Copas de leche", que se instalarán en las escuelas con el fin de dar, durante las horas de recreo y a cada escolar, una copa de leche, pura o con café u otro alimento, y pan.

Art. 90.—Los "Campos, Bosques, Granjas, Talleres, Telares", serán tanto para la distracción como para el ocio activo, o para el aprendizaje, de los escolares, internados o colonos, debiendo primar siempre el fin educativo sobre el profesional.

Art. 91.—En los "Campos", los "Bosques", las "Granjas", se auspiciarán las experiencias agrícolas y forestales, se fomentará el cultivo de las flores, las plantas medicinales y frutales, del gusano de seda, la abeja, las aves, etc. Se infundirá, a la vez, el amor al árbol.

Art. 92.—En los trabajos de los "Talleres" y los "Telares" procurará hacerse aplicación, y escuela, de las artes e industrias nativas.

Art. 93.—Los "Campos, Bosques, Granjas, Talleres, Telares" del Art. 90 serán aprovechados para "Colonias de vacaciones", "Campings" y "Fin de semanas".

Art. 94.—Las "Colonias de vacaciones" promoverán el intercambio de sus respectivos equipos con otros similares del país, y aun del exterior, prefiriéndose las localidades de playas o montañas para los que proceden de llanuras sin costas, y viceversa.

Art. 95.—La selección de los equipos se hará a base de los informes del maestro y del médico acerca de las condiciones escolares, familiares, de salud, etc., de cada niño.

Art. 96.—Los "Campings" y "Fin de semanas" serán para los niños no colonos.

Capítulo IV

Cinematógrafo, Radiotelefonía, Bibliotecas infantiles

Art. 97.—Los "Cinematógrafos", "Radios" y "Bibliotecas infantiles" serán, en lo posible, dotaciones ordinarias de los centros de educación y de solaz a que se refiere el presente Título.

Art. 98.—Las "Bibliotecas infantiles" tendrán una Sección de "Bibliotecas circulantes" y otra de "Bibliotecas al aire libre".

Capítulo V

Servicios de higiene y aseo, Consultorios médicos y dentales

Art. 99.—Los "Servicios de higiene y aseo" proveerán a los escolares de jabón, toalla, cepillo de dientes y otros utensilios de limpieza, que a la vez que permitan las prácticas higiénicas, habitúen a la prolijidad y al cuidado.

Art. 100.—Los "Consultorios médicos y dentales" tendrán a su cargo el examen periódico de los niños que concurran a las escuelas.

Capítulo VI

Cooperativas escolares, Cruz Rojas, Cruzadas infantiles

Art. 101.—Las "Cooperativas escolares" tendrán como propósito fundamental, antes que el resultado económico—como sería el proporcionar materiales de estudio, láminas, gabinetes, etc.—, el fin educativo, despertando y fomentando en los niños hábitos de orden, sentimientos de colaboración, noción de responsabilidad.

Art. 102.—Las "Cruz Rojas de la juventud" se propondrán cimentar en los niños las ideas y ejercicios que hagan a la sanidad del cuerpo y del espíritu, cuidando de la salud, acompañando y protegiendo al compañero enfermo o necesitado, arraigando el concepto de dignidad, los sentimientos humanitarios y de solidaridad, las nobles emulaciones.

Art. 103.—Las "Cruzadas infantiles por la paz y contra el analfabetismo" tendrán el doble objeto de ir formando en los niños una conciencia pacifista, y a la vez estimular el amor por la escuela y el afán de saber.

Capítulo VII

Escuelas nuevas, Nueva educación

Art. 104.—Las "Escuelas nuevas" serán el centro de aplicación de los principios de la "Nueva educación", persiguiendo el ideal de que el niño vea en el estudio una pasión antes que un deber, y en la escuela, el huerto en que florece gozosa su actividad espontánea y responsable.

TITULO SEPTIMO

VIGOR FISICO, DEPORTE

Art. 105.—El Departamento "Vigor físico, deporte" tendrá a su cargo cuanto concierne al desarrollo corporal, a la educación física, en especial de la juventud: "Gimnasios", Parques de ejercicios", "Piletas", "Baños públicos", "Balnearios".

Art. 106.—Los "Gimnasios" se habilitarán en lugares no alejados, y serán el sustituto de los "Parques de ejercicios" para los que no puedan acudir a éstos por razones de tiempo, distancia, etc.

Art. 107.—Los "Parques de ejercicios" serán emplazados, en cuanto sea posible, en las zonas de los parques y bosques.

Art. 108.—En los "Parques de ejercicios" habrá piletas de natación, elementos de gimnasia, pistas para carreras, "skating-rings", fields de foot-ball y rugby, canchas de pelota, tennis, basket-ball, etc.

Art. 109.—Las "Piletas de natación" se habilitarán con exclusivo propósito de fomento de la natación, y serán sometidas a reglamentaciones que aseguren: a) las mayores garantías higiénicas, pureza química y bacteriológica del agua inicial, renovación y purificación constante de la misma, higienización, etc., y b) el examen médico de los concurrentes cuando ello se creyere necesario.

Art. 110.—Las "Casas de baños públicos", con secciones para varones y mujeres, se instalarán preferentemente en los barrios populares.

Art. 111.—Los "Balnearios" se construirán teniendo en cuenta su posible complementación con diversiones públicas, etc., y serán habilitados en lugares que permitan las mejores vistas sobre el río, el mar, el lago, la montaña.

Art. 112.—A los "Gimnasios", "Parques de ejercicios", "Piletas de natación", "Casas de baños públicos" y "Balnearios", se les irá dotando de "Salas de lectura", "Toilettes" de servicio exterior, "Solarios", "Gabinetes medicinales", "Clínicas médicas", "Consultorios odontológicos".

TITULO OCTAVO

PAISAJE, ORNATO

Art. 113.—El Departamento "Paisaje, ornato" hará por que la ciudad ultrapase el mínimo de espacios libres y manchas verdes recomendado por las reglas de un buen ordenamiento urbano.

Art. 114.—Distribuirá, a la vez, las "Plazas", "Jardines", "Parques", "Bosques", "Paseos", en forma de que el paisaje logre su mejor colorido.

Art. 115.—Complementará el conjunto con lugares que permitan gozar de las variedades de la naturaleza, las expresiones del arte y de la ciencia, los recuerdos de la historia: "Colecciones botánicas y zoológicas", "Aquariums", "Museos".

Art. 116.—Les agregará temas decorativos, motivos arquitectónicos: "Fuentes", "Balcones", "Ventanas", "Rejas", "Figuras escultóricas", "Relojes", "Campanarios", "Monumentos".

Art. 117.—Dispondrá lugares de seguridad para las personas, de estacionamiento para los vehículos; "Descansos", "Refugios", "Playas y garages de estacionamiento".

Capítulo I

Plazas, Jardines, Parques, Bosques, Paseos

Art. 118.—Las "Plazas" serán sitios que a la vez que presten descanso, digan de sugerimientos, de gestas, de emociones.

Art. 119.—La dirección de los "Jardines", "Parques", "Bosques", "Paseos" estará animada por el

pensamiento educativo de fomentar el culto por la vida sana, sencilla y alegre.

Capítulo II

Colecciones botánicas y zoológicas, Aquiariums, Museos, Exposiciones y muestras

Art. 120.—Las "Colecciones botánicas y zoológicas", y lo mismo los "Aquariums", estarán provistos de leyendas o explicaciones que permitan, a la vez que el recreo de los sentidos, su aprovechamiento para la observación y el estudio.

Art. 121.—Los "Museos" ofrecerán el beneficio de sus ejemplares, vitrinas, salones, etc., a cuantos sientan afán de aprender, de embellecer el espíritu, de elevar el gusto. Al efecto dispondrán reproducciones, folletos explicativos, etc.

Art. 122.—De los "Museos" dependerá la Sección "Exposición y muestras", destinada a exhibir y hacer conocer las peculiaridades o características de la ciudad; ventajas, productos y actividades de la misma, o de otros lugares de interés.

Capítulo III

Fuentes, Muros, Balcones, Ventanas, Rejas

Art. 123.—Las "Fuentes" serán un ornato difundido, en lo posible, acordado con los "Muros", los "Balcones", las "Ventanas", las "Rejas".

Art. 124.—Al efecto, el Departamento de este Título dispondrá la pintura de los exteriores y la colocación conveniente en los espacios libres, jardines exteriores, muros, balcones, ventanas, rejas, etc., de tiestos, adornos, plantas, juegos de agua, y todo otro motivo que preste a la calle, la región, el paisaje—breve: al detalle y al conjunto—el aire más grato y expresivo.

Capítulo IV

Figuras escultóricas, Relojes "Loggias", Campanarios, Monumentos

Art. 125.—No siendo posible la obtención de originales, se adquirirán calcos escultóricos. En este caso, se preferirán los de las obras maestras de la plástica antigua.

Art. 126.—Los "Relojes" se instalarán preferentemente en barrios obreros, lugares industriales, zonas de oficinas, y reparticiones públicas.

Art. 127.—Las "Loggias" serán lugar indicado para joyas de arte.

Art. 128.—Los "Campanarios" se construirán con el pensamiento de poder ofrecer a la ciudad la música de sus *carrillons.*

Art. 129.—Los "Monumentos" se conservarán, o se levantarán, con la doble idea de que los pueblos grandes relaten mediante ellos su historia, y de que la civilización de hoy se expresa sobre todo en la ciudad monumental.

Capítulo V

Descansos, Refugios, Playas y garages de estacionamiento

Art. 130.—En las calles o avenidas de doble, circulación, particularmente en los tramos de intenso tráfico, habrá "Descansos" y "Refugios" para peatones.

Art. 131.—Las "Playas y garages de estacionamiento" servirán, a más del específico, al propósito de lograr, por acción directa o por función drástica, la descongestión de los focos de mayor actividad.

Art. 132.—Llegado el caso, las "Playas y garages de estacionamiento" serán sustituídos o complementados, por soluciones subterráneas o en elevación y aun fluviales o marítimas.

TITULO NOVENO

TRABAJO, PREVISION, VIVIENDA, BIENESTAR, DECORO

Art. 133.—El Departamento "Trabajo, Previsión, Vivienda, Bienestar, Decoro" tendrá a su cargo el estudio y solución de los problemas sociales vinculados a los cinco conceptos que integran su denominación: el trabajo adecuado y remunerador, la eventualidad debidamente cubierta, la habitación cómoda e higiénica, el abaratamiento de la vida, la utilización del tiempo libre, el afinamiento del gusto, etc.

Art. 134.—El Departamento de este Título comprenderá cinco Secciones: "Aptitud y vocación; descanso y vacaciones", "Asistencia y previsión", "Habitación sana y alegre"; "Mejoramiento y confort", "Belleza ambiente y cultura".

Capítulo I

Aptitud y vocación; descanso y vacaciones

Art. 135.—La Sección de este Capítulo se subdividirá en dos Sub-secciones: una de "Aptitud y vocación", otra de "Descanso y vacaciones".

Art. 136.—La primera indicará a los interesados el trabajo que más se arregla a su capacidad, condiciones físicas e inclinaciones.

La segunda aconsejará el descanso conveniente a la naturaleza e intensidad de la tarea cumplida. Organizará, a la vez, "Fiestas", "Paseos", "Campings", "Fin de semanas".

Capítulo II

Asistencia y previsión

Art. 137.—La Sección de "Asistencia y previsión" comprenderá dos sub-secciones: "Asistencia" y "Previsión".

Art. 138.—La Sub-sección "Asistencia" tendrá a su cargo la atención de los parados, desvalidos, etc., de los Arts. 14 y siguientes.

Art. 139.—La Sub-sección "Previsión" someterá los sueldos y salarios de la Administración a un ré-

gimen de aportes que permita a todos los empleados y obreros de la Comuna: a) llegar a la casa propia; b) gozar de retiro, por motivos de edad, accidente, invalidez; c) en caso de desaparición, dejar asegurado el sustento a los parientes que vivan bajo su amparo.

Art. 140.—La referida Sub-sección irá ampliando el beneficio de la casa propia, mediante series de construcciones de "Casas cómodas, higiénicas y baratas", que se ofrecerán al público con el pensamiento y en las condiciones de que informa el Capítulo siguiente.

Capítulo III

Habitación sana y alegre

Art. 141.—La Sección "Habitación sana y alegre" hará que en los centros o zonas fijadas al efecto en el Plan regulador, la Comuna levante dos órdenes de construcciones: a) las "Casas cómodas, higiénicas y baratas" del Art. 140; b) las "Casas colectivas" que se expresarán a continuación.

Art. 142.—Las primeras serán cedidas en propiedad, las segundas se destinarán al arrendamiento. Unas y otras, serán administradas por la Sección de este Capítulo.

Art. 143.—Las construcciones de los dos artículos que anteceden, y su cesión en propiedad o arrendamiento, estarán presididas por los siguientes conceptos generales:

a) Que la municipalidad no se propone un negocio;

b) Que en la vivienda triste, promiscua, insalubre, está la razón del desapego que aleja a la familia, del hacinamiento que enferma y corrompe, de la infección y los flagelos;

c) Que por el contrario, la casa cómoda e higiénica, acoge, descansa, infunde optimismo. Y si además propia, es ahorro seguro, escuela de moderación; es serenidad y alegría, es el sueño de siempre y de todos; es el hogar, el "sweet home".

d) Que los núcleos de "Casas baratas", o de "Casas colectivas" contarán, en su planta o en su adyacencias, los elementos, institutos u organismos—compatibles—de este Código: "Jardines de infantes", "Casas de niños", "Recreos", "Plazas de juegos", "Teatros infantiles", "Gimnasios", "piletas", etc.

Art. 144.—Las "Casas cómodas, higiénicas y baratas" se adquirirán mediante el pago de cuotas que comprendan la amortización respectiva, y un seguro que cubra el saldo adeudado para el caso de fallecimiento del adquirente. El tipo de construcción corresponderá a la idea de las "Ciudades jardín".

Art. 145.—Las construcciones del Art. 141 se coordinarán de modo que la mano de obra y materiales necesarios para la misma sirvan de base al comercio e industria conexos; los que a su vez atraerían población y actividades complementarias: artesanos, escolares, negociantes, profesionales; comercios, lugares públicos, espectáculos, etc.

Capítulo IV

Mejoramiento y confort

Art. 146.—La Sección "Mejoramiento y confort" dará respuestas a consultas, y aun lecciones, sobre cuidado personal, vestidos, modas; cuestiones de mesa, cocina, economía doméstica; arreglos, reformas, mobiliarios, decoraciones, interiores, y todo lo que propenda a poner en la persona y en los ambientes una nota de propiedad y de decoro.

Art. 147.—Las respuestas a las consultas del artículo que antecede, lo mismo que las del Art. 149, serán un servicio especialmente destinado a la "Habitación sana y alegre".

Capítulo I

Belleza ambiente y cultura

Art. 148.—La Sección "Belleza ambiente y cultura" hará que la ciudad toda rivalice porque aun la más corriente y sencilla de sus manifestaciones—la iluminación de una calle, el arreglo de las vitrinas, la leyenda de un anuncio, la presentación de una sala de teatro o de cine, las maneras de un conductor, la supresión de los ruidos molestos, la deferencia hacia la mujer, los ancianos—, lleve impresa la nota de lo delicado, lo escogido.

Art. 149.—La Sección de este Capítulo, además, dará respuestas a preguntas acerca de los espectáculos y lecturas adecuados, según la edad, sexo, preparación, tiempo disponible y demás elementos de juicio.

TITULO DECIMO

CIUDAD UNIVERSITARIA: RESIDENCIAS, INSTITUTOS, ATENEOS, ESCUELA DE URBANISMO

Art. 150.—El plan regulador de ciudades que encierren un centro universitario, contemplará las previsiones propias de una "Ciudad universitaria", entendida como la reunión de todos los edificios, establecimientos y recintos de la Universidad: facultades, laboratorios, clínicas, bibliotecas, residencias estudiantiles, teatros, campos de deportes, etc.

Art. 151.—La "Ciudad universitaria" comprenderá cuatro núcleos fundamentales: el de la convivencia, el del Estudio, el de la Difusión, el de la Enseñanza.

El primero girará alrededor de las "Residencias", el segundo alrededor de los "Centros de investigación y creación", el trecero alrededor de los "Ateneos", el cuarto alrededor de las "Facultades y escuelas".

Art. 152.—Las "Residencias" comprenderán: internado, salones, bibliotecas, jardines, estadios, etc. Los "Centros de investigación y creación", institutos, academias. Los "Ateneos", teatro, música, Las "Facultades y escuelas", gabinetes, laboratorios, etc.

Art. 153.—La "Ciudad universitaria" será concebida teniendo en cuenta: 1º Que la institución en sí misma excede ordinariamente de la jurisdicción y

posibilidades de la Comuna, y 2º Que su organismo puede no alcanzar a reunir todos los elementos integrativos deseados.

Art. 154.—En el primer caso, se apelaría a la coordinación y concurso del estado general o del estado provincial. En el segundo, se procurará que por lo menos no falten los elementos que más dicen con los propósitos de este Código: "Residencias", "Institutos y academias", "Ateneos", "Escuela de urbanismo".

Capítulo I

Residencias

Art. 155.—Las "Residencias" serán el hogar de cuantos se hallen entregados a las actividades o especulaciones del espíritu: profesores, estudiantes, estudiosos, pensadores, artistas, investigadores, publicistas, etc.

Art. 156.—Se instalarán en forma de que su ambiente diga de escuela, familia, gimnasio, palestra, club: Breve: que haga posible y fomenten la superación física, intelectual y moral.

Capítulo II

Institutos y academias

Art. 157.—Los "Institutos y academias" se ordenarán con el pensamiento de que los primeros—los "Institutos"—sean focos específicamente adecuados para la investigación científica, y las segundas—las "Academias"—específicamente adecuadas para las sistematización de la cultura, la orientación social.

Art. 158.—Los "Institutos" tendrán anejos seminarios, laboratorios, etc. Las "Academias", gabinetes, archivos, bibliotecas.

Capítulo III

Ateneo: Teatro, Banda u Orquesta, Broadcasting

Art. 159.—El "Ateneo" será el órgano para la difusión de las manifestaciones del arte y del pensamiento. Contará con salas para exposiciones, conciertos, conferencias, conversaciones, etc.

Art. 160.—Será preocupación especial del "Ateneo", el fomento de las Ciencias y Bellas Artes, el estímulo de la inventiva y de la actividad creadora, auspiciando "Conservatorios" musicales y de artes plásticas, celebrando "Juegos florales", instituyendo "Premios" y "Viajes de Estudio", reuniendo "Congresos", estableciendo el "Intercambio intelectual" con otros centros del país o del exterior.

Art. 161.—Del "Ateneo" dependerá: un "Teatro" y una "Banda u orquesta" para representaciones y audiciones públicas, y una "Broadcasting", con fines de difusión de la cultura artística, científica, social: conciertos, recitados, obras escénicas, conferencias, etc.

Art. 162.—El "Teatro" será levantado en la zona de los "parques" o "bosques".

Art. 163.—La "Banda u orquesta" y la "Broadcasting", serán escuela permanente de educación artística y elevación espiritual.

Art. 164.—Una Sección de la "Broadcasting" tendrá a su cargo la instalación de aparatos de "Radio" para el servicio de los hospitales y escuelas de la ciudad.

Capítulo IV

Escuela de urbanismo

Art. 165.—La "Escuela de urbanismo" se creará con la mente: a) De ir formando el clima propicio a que las Universidades agreguen a sus facultades o escuelas, una de Urbanismo; b) A que igual cosa se haga en el orden político, incluyendo en los diversos Ministerios nacionales o provinciales, uno de Urbanismo; c) De que ello resulte el seminario en que se recogen los hechos y observaciones, y a la vez se realicen estudios—acerca del derecho que va creando la ciudad nueva: acerca del Derecho Urbano.

Art. 166.—La "Escuela de urbanismo" tendrá por finalidad formar técnicos con conocimientos específicos y vuelo cultural.

Art. 167.—A ese efecto, el correspondiente plan de estudio contendrá, entre otras, las siguientes asignaturas generales: Historia, Estética, Sociología, Filosofía.

Entre las asignaturas especiales: Historia del úrbanismo, Estética edilicia, Arquitectura del paisaje, Composición decorativa, Servicio social, Periodismo,

Art. 163.—La o las cátedras dedicadas al Urbanismo se organizarán de modo que él resulte contemplado, por lo menos, bajo los cuatro aspectos, que siguen: a) Como el fenómeno demográfico de la concentración de la población en los centros urbanos; b) Como el arte o ciencia de la construcción, arreglo o modificación de las ciudades; c) Como el complejo sociológico del vivir en la ciudad moderna; d) Como ciencia de ese complejo, de ese vivir.

José L. Valvo

Profesor de Ciencias Jurídicas Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe. República Argentina

NOTAS DE INTERES PROFESIONAL

EXPOSICION DE ARQUITECTURA PRIVADA

El Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado el acuerdo de celebrar una Exposición de Arquitectura Privada en los salones del Colegio, Infanta y 25, La Habana, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.—Celebrar en los salones del Colegio de Arquitectos una Exposición de Arquitectura.

2.—La Exposición se limitará a trabajos efectuados por compañeros colegiados, en el territorio de la República, de edificios y construcciones de carácter privado.

3.—Todo trabajo expuesto, que podrán ser planos, dibujos y fotografías, deberán llevar el nombre del arquitecto colegiado o colegiados proyectistas.

4.—La superficie para exposición de trabajos, se limitará a un tamaño máximo de 1.20 mtrs. de alto por 3.80 mtrs. de largo para cada colegiado.

5.—Para poder exponer deberá el colegiado que así lo desee, dirigir una comunicación escrita al Secretario del Comité Ejecutivo del Colegio Nacional, en la que consigne el espacio que deseare a ese efecto, acompañando la cantidad de OCHO PESOS M. O. si deseare ocupar más de la mitad del espacio máximo señalado en el artículo anterior, o CUATRO PESOS M. O. si deseare ocupar menor espacio.

6.—Las cantidades recaudadas por el anterior concepto, se dedicarán al importe de los Premios y los gastos del montaje de los trabajos expuestos.

7.—Las solicitudes de inscripción, acompañadas de su importe deberán llegar al Secretario del Comité Ejecutivo Nacional, antes de las cinco de la tarde del quince de julio próximo. El material a exponer deberá entregarse en la Secretaría del Colegio antes del día veinte de julio de este año.

8.—Una vez cerrado el plazo de admisión, el Comité Ejecutivo aceptará el material que estime por conveniente y por sorteo señalará el sitio que ocupará cada expositante en los salones del Colegio.

—9.La Exposición será inaugurada el día primero de agosto próximo con un acto público, al cual serán invitadas, autoridades, profesionales, artistas, prensa y demás componentes de la sociedad.

10.—También auspiciará, en el transcurso de la misma, la celebración de un concurso de esquisse-esquisse entre los colegiados, los cuales deberán desarrollar sus ideas en los salones del Colegio y en tiempo y sobre asunto que acuerde la Comisión designada por el Comité en su oportunidad.

11.—Un Tribunal nombrado por el Comité Ejecutivo, revisará los trabajos expuestos y adjudicará si lo estima oportuno los siguientes premios: Medalla de Oro, Medalla de Plata, Medalla de Bronce y las Menciones Honoríficas que estimare oportunas.

12.—El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquier trabajo o fotografías que a su juicio no deba ser expuesto en los salones del Colegio. También será la máxima autoridad en decidir sobre cualquier asunto referente a la exposición, aun en asuntos que pudieran aparecer en oposición con este reglamento.

●

INFORME DE LA COMISION LEGAL SOBRE LOS ASUNTOS DE SANTA CLARA Y CIENFUEGOS

En relación con el acuerdo núm. 124 del Comité Ejecutivo Nacional sobre pasar a informe de la Comisión Legal, el asunto relativo a lo resuelto por el Colegio Provincial de Santa Clara con respecto a la actuación del Arquitecto Municipal y del Ingeniero Sanitario de la ciudad de Cienfuegos, tenemos el honor de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

—Con fecha 4 de noviembre de 1938 el Arq. Sr... dirige escrito al señor Presidente del Colegio Nacional, dándole cuenta de la actuación del Arquitecto Municipal de la ciudad de... y del Ingeniero Sanitario de la misma Sres. X y H, respectivamente.

—Relaciona el Sr... que ambos ejercen su profesión como funcionarios y en el campo particular, y que además son sustituídos en determinados momentos el uno por un agrimensor y el otro por un maestro plomero.

—También relaciona el número de obras bajo la dirección de los arquitectos de la ciudad de... apareciendo el Sr. H con 25, el Sr. X con 5, otro con 31 y el resto de cinco arquitectos con 18 obras en total.

—Con fecha 10 de diciembre ppdo. la Asamblea Nacional, reunida en la ciudad de Pinar del Río, como consecuencia del conocimiento del referido escrito, tomó el acuerdo de actuar con las autoridades de (la localidad) y además declarar ser contrario a la ética profesional, el que un funcionario público informe en expediente del cual sea parte.

—Con fecha 27 de enero ppdo., se remitió copia del referido acuerdo al letrado consultor del Colegio Nacional, Dr. L. Dodón, quien informa haber entrevistado al Dr... asesor legal del señor Alcalde Municipal de (la localidad) y haber obtenido que el referido Alcalde reciba una Comisión del Colegio Nacional cuando éste lo solicite.

—Y en informe posterior del propio Dr. Rodón, con fecha 28 de febrero de 1939, se dice:

"A fin de evitar el contrasentido que significa que el Ingeniero Jefe de obras públicas municipales, sea el encargado de inspeccionar sus propias obras, lo que además de inmoral puede llegar a constituir un verdadero peligro para la seguridad pública, propongo al Colegio como medidas a adoptar las siguientes: a) Hacer público y de general conocimiento la declaración de principios acordada por la Asamblea. b) Hacer gestiones oportunas si es posible por medio de los Colegios Provinciales, a fin de tratar que los cargos referidos, sean retribuídos con un sueldo mínimo de cien pesos, que permita a quien lo ocupe librar su subsistencia con el decoro que su posición social y la profesión exigen, sobre todo en Términos donde pueda hacerse. c) Gestionar la aprobación de una ley que prohiba a los que ocupan puestos de tal naturaleza, ejercer su profesión dentro del radio del Término en que ejerzan funciones de Arquitectos Municipales."

—Con fecha 17 de marzo el arq. Sr. X, dirige escrito al señor Presidente del Colegio Nacional, pidiendo determinados datos o antecedentes de este asunto, así como que no fuera resuelto el particular sin oírlo, a pesar de ser él, Delegado a la Asamblea Nacional.

—La Asamblea Nacional, en su reunión de fecha 20 de marzo ppdo., adoptó el acuerdo (núm. 29) de *no resolver* nada sobre ese caso y con los antecedentes existentes trasladarlo al Ejecutivo Nacional, para su debido estudio y resolución, de acuerdo con la legislación vigente.

—Y con fecha 5 de abril se recibe una copia del acta número 58 de la reunión de la Asamblea Provincial del Colegio de... en la que consta entre los acuerdos tomados, el siguiente: "Que en vista de la declaración de principios de la Asamblea Nacional, que tuvo efecto en diciembre ppdo. en la ciudad de Pinar del Río. No se expidan por este Colegio Provincial... Certificados de aptitud legal a los Arquitectos Municipales, o como se llamen, ni a los Ingenieros Sanitarios, para ejercer su profesión particularmente dentro del Término Municipal donde ejercen sus funciones.

—Y en esa misma sesión también se acuerda: "Que se les abonen a los Arquitectos Municipales y Sanitarios, el doble de lo que perciban los otros Arquitectos, como distribución del dividendo mensual, en compensación y siempre que el sueldo que reciban sea inferior a cien pesos.

—Entregada al señor Presidente del Colegio Nacional, por el Delegado de la Provincia de... Arq. Sr... una copia de la citación para celebración de una Asamblea Extraordinaria, que habrá de tener efecto el día 2 próximo, así como una copia del es-

crito presentado a la consideración de esa Asamblea por los arquitectos Sres. X y H; en el día de ayer recibimos los antecedentes arriba relacionados suscintamente para proceder a su estudio e informe urgente.

CONSIDERACIONES MORALES

—El fundamento esencial de la creación del Colegio Nacional de Arquitectos, al hacer obligatorio a todos los Arquitectos pertenecer al mismo para ejercer la profesión, fué hacerlo árbitro de sus problemas internos de carácter moral, pues los de carácter civil, están especificados y sancionados por las Leyes de la República, y a tal efecto el Decreto Ley núm. 3174 fija en su artículo V, como la Asamblea Constituyente redactará su propio Código de Etica, Estatutos y Reglamentos.

—En sus Estatutos, al declarar los fines de la Colegiación, en su primer apartado se refiere, al prestigio y decoro de la profesión; al tratar de sus Tribunales de Sanciones (Art. 87) al prestigio moral; y en su Código de Etica al fijar las obligaciones de todos los Arquitectos, establece como éstos en todos los actos de su vida se ajustarán a la más estricta moralidad. Todo lo cual corrobora la unidad de principio de su fundación.

—Fundándose en todo ello, en las legislaciones existentes que más tarde se dirán, y en la plena convicción moral de todos los componentes de la Asamblea Nacional, reunida en la ciudad de P. del Río, en diciembr ppdo., y a propusta precisamente de uno de nuestros valores, compañero Enrique Cayado, es que la misma hizo una declaración de principios terminantes, sobre determinado aspecto del ejercicio profesional.

—Y a su vez el letrado consultor Dr. Rodón, en sus recomendaciones sobre el asunto, después de las consideraciones morales del problema, recomienda en primer término la publicidad de tal declaración de principios, como base de respeto para nuestra pronunciación pública.

—Y finalmente el Colegio Provincial de... apoyándose en esa declaración, tomó el acuerdo objeto de esta controversia, por el cual *no deben expedirse* certificados a determinados funcionarios públicos, lógicamente afectados por la erferida declaración, y todavía para refinar aún más el aspecto moral de la cuestión, va al fondo de la misma y acuerda prorratear entre sus miembros una compensación económica para quienes pudieran resultar afectados con tal acuerdo; cosa altamente plausible y que resta al acuerdo cualquier temor de pronunciarse con miras egoístas o personalísimas.

—Resumiendo en estas consideraciones todos los pronunciamientos que al través de los años se han producido sobre este mismo problema, siempre desde luego, aceptando como cierto que constituye ese hecho un privilegio, una ventaja y una competencia desleal, bases todas que al viciar en su fundo el ejercicio profesional privado por esos funcionarios públicos en determinadas condiciones, constituyen una inmoralidad; pero que en circunstancias determinadas en cada caso específico, fué siempre soslayado, esperándose una mejor oportunidad; se haría prolijo este informe que debe ser fundamentado, pero breve e imparcial.

OTRAS CONSIDERACIONES PREVIAS

—El Colegio Nacional, al fundarse tenía necesidad de nutrir sus fondos sociales para su mantenimiento y actuación, y aprovechando la circunstancia sue le brinda el Art. VIII y para facilitar su cumplimiento por parte de las autoridades responsables, como Alcaldes y Jefes Locales de Sanidad, tomó el acuerdo de expedir certificaciones de aptitud legal en concordancia con las determinaciones del Decreto Ley núm. 3174 y al mismo tiempo fijar una módica cuota por tales certificaciones, para nutrir los fondos de sus organismos.

—Luego la aptitud legal mencionada tiene que estar acondicionada a los términos fundamentales de la Ley, en la cual se basa, y ésta establece en su artículo primero que:

"Para ejercer la profesión de arquitecto en Cuba, se requiere: ser cubano, ser arquitecto, hallarse inscripto en un Colegio Provincial, cumplir las leyes vigentes o que se pongan en vigor y los acuerdos de sus respectivos organismos."

—Luego el Arquitecto que no llene esos requisitos, no está en aptitud legal para el ejercicio de la profesión y sólo puede esto decirlo el Organismo Provincial donde radique el Arquitecto, cosa que viene haciéndose por medio del susodicho certificado de aptitud legal.

—Y sólo puede saberse que el Arquitecto no llena esos requisitos, cuando al expedirse la certificación se encuentra en su expediente personal, una sentencia del organismo legal correspondiente y en firme, por la cual se le suspenda en el ejercicio de la profesión, ya que desde el momento en que está inscripto, tiene que haber llenado los demás requisitos reglamentarios que pudieran invalidar su actuación.

CONSIDERACIONES LEGALES

—Por analogía en todas sus determinaciones pueden aplicarse por lo menos como fundamento, el Reglamento de los Arquitectos del Ayuntamiento de la Habana, de fecha 1 de febrero de 1861, que en su Art. VII establece que: "Dicnos arquitectos no podrán en ningún caso ocuparse en trabajos de interés privado, a no ser en circunstancias especialísimas y previa la autorización del Presidente del Ayuntamiento.

—Este artículo como algunos otros del referido Reglamento está en vigor, en cuanto no hay ninguna otra legislación posterior que lo modifique o derogue, como lo están en iguales condiciones, para esta ciudad, las inadecuadas Ordenanzas de Construcción de 1863.

—En legislación más reciente por la que se rigen nuestros Municipios, o sea, la Ley Orgánica de 19 de mayo de 1908, se establece en su Art. 113, que:

"Ningún empleado municipal, podrá interesarse directa ni indirectamente, en servicios, concesiones, contratos o suministros que se relacionen con el Municipio, bajo pena de separación de su empleo y sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que pudiera haber incurrido.

—Y si la función del Arquitecto Municipal, es la de prestar un *servicio público,* para garantizar la seguridad de las construcciones, hay bastante fundamento legal, para entender comprendido a ese funcionario en tal prohibición y sanción.

—Para mayor abundamiento y reafirmación a nuestra tesis, encontramos como el Art. 175 de la propia Ley Orgánica establece:

"Cuando en algún asunto el Alcalde tuviere interés directo o indirecto, se abstendrá de intervenir en el mismo. En este caso concreto, la persona que ejerce de Presidente del Ayuntamiento, funcionará como Alcalde a todos los efectos."

—Y si esto es aplicable al Alcalde, que es quien expide las licencias de edificación, tiene que serlo igualmente para el funcionario subalterno y precisamente en su función técnica, como delegado suyo, ya que aquel, al no ser perito en la materia se encuentra imposibilitado de actuar y tiene que hacerlo a través del informe previo del primero.

—Y ahora acudiendo a nuestra más moderna y reciente legislación penal, o sea el Código de Defensa Social, debemos hacer algunos análisis legales de posible aplicación.

—El Art. 305 en su apartado "D" dice:

"Cuando la dádiva recibida o prometida tuviere por objeto, abstenerse el funcionario de un acto que debiera practicar en el ejercicio de los deberes de su cargo, la sanción será de seis meses y un día a dos años de privación de libertad, interdición especial por igual período y multa de cien a doscientas cuotas."

—Art. 306:

"Lo dispuesto en los artículos precedentes se aplicará a los árbitros, peritos, o cualquier otra persona que con funciones determinadas por la Ley, intervenga en la prestación de un servicio público."

—¿Y no es sumamente peligroso y de posibilidad de encontrarse enerdado en las determinaciones de ambos preceptos penales, el funcionario público, único que interviene en esa función, al ponerse al servicio de un individuo mediante el pago de una cantidad de dinero, aunque la perciba en calidad de honorarios profesionales y más cuando el argumento que se esgrime es la escasa remuneración que se percibe del erario público por tal servicio?

—¿Y no es también peligroso verse enredado en los preceptos que ahora se dirán, si para tratar de subsanar cualquier defecto legal, se consiente que otra persona sustituya en sus actos públicos a un funcionario?

—Veamos qué nos dice el Art. 383 en sus apartados a) y b).

"Art. 383.—a) El que atribuyéndose la capacidad legal necesaria al efecto, ejerce con ánimo de lucro, actos propios de una profesión, arte u oficio, que no puede desempeñar sin título o autorización oficial de que carezca, incurrirá en una sanción de privación de libertad de tres (3) meses a un año.

b) En la propia sanción incurrirá el profesional titular que incurriera o facilitare en cualquier forma la comisión del delito a que se refiere el apartado anterior."

—¿Y no sería peligroso para todos, incluyendo al Alcalde, que pudieran verse comprendidos por la expresa determinación del Art. 386, que dice:

"El funcionario público que en los actos propios de su cargo atribuyera a cualquier persona, en connivencia con ella o con un tercero, nombre que no le pertenezca o atribuciones o facultades o carácter de que no estuviere investido, incurrirá en una sanción de privación de libertad de un mes un día, a seis (6) meses o multa de treinta y una (31) a ciento ochenta (180) cuotas, o ambas, y suspensión en todo caso por un período igual al de privación de libertad que se le impusiere; o seis (6) meses y un día a un año si la sanción impuesta fuere sólo de multa."

—Y por último, aplicando las consideraciones ya enumeradas en párrafos anteriores, nos encontramos con el Art. 428 que dice:

"El funcionario público, que directa o indirectamente se interesare en cualquier clase de contrato, subasta, operación o negocio en que debe de intervenir por razón de su cargo, será sancionado con interdicción especial de seis (6) meses y un día a tres (3) años y multa de cien a tres cientas cuotas."

—Luego de la interpretación que pudiera dar el Tribunal al fondo de este artículo y antecedentes del caso, en virtud de que por disposición de la propia Ley procesal, estas cuestiones quedan a juicio de la sana y recta conciencia del mismo, y las causales concomitantes del delito; sería un tanto peligroso verse sujeto a esa determinación.

RECOMENDACIONES

—Dada la índole de los problemas planteados y derivaciones del mismo, esta Comisión con el sereno juicio a que ha llegado por el estudio pleno del mismo, sugiere al Comité Ejecutivo acuerde:

1.—Suspender el acuerdo tomado por la Asamblea Provincial de... en su sesión de (fecha) relativo a la *no expedición de certificados* a los Arquitectos Municipales e Ingenieros Sanitarios, toda vez que constituye una privación del ejercicio de la profesión en general, y esto no puede hacerse sino específicamente y de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 87 de los Estatutos y 48 y 52 del Código de Etica Profesional.

2.—Ese Colegio debió acordar, fundándose en el pronunciamiento de la Asamblea Nacional, que los funcionarios públicos afectados por aquél, no debían ejercer como Arquitectos particulares; comunicándoselo así, a quienes resultaren comprendidos por la misma, a fin de que éstos pudieran establecer los recursos que les franquean los Estautos.

Aprobado en firme tal acuerdo, denunoiar ante el Tribunal Provincial de Sanciones, el incumplimiento del acuerdo, si tal ocurriera y comunicarlo al Ejecutivo Nacional, por si éste entendiera que debía proceder al mismo tiempo por la vía legal correspondiente.

ARQ. MIGUEL A. HERNÁNDEZ ROGER

●

RELACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL MES DE MAYO DE 1939

152.—Dirigirse al Colegio Provincial de Arquitectos de la Habana, trasladándole el informe emitido por la Comisión Legal, con motivo de la placa fijada

por un "constructor" en el edificio recientemente terminado en la calle de Galiano esquina a Zanja.

153.—Dirigirse a los demás Colegios Provinciales, interesando de los mismos una labor de saneamiento contra el intrusismo profesional.

154.—Comunicar a la Cuban American Touring Co. que el Colegio Nacional de Arquitectos, en su proyectada excursión a la ciudad de Washington, motivada por la celebración en la misma del XV Congreso Internacional de Arquitectos, aceptará los ofrecimientos que se le han hecho para hacer el viaje en vapor hasta New York.

155.—Solicitar del Arq. Luis Bay Sevilla, antecedentes sobre la celebración del V Congreso PanAmericano de Arquitectos.

156.—Trasladar a la Comisión designada para reglamentar la forma de conceder el premio otorgado al Arq. Sr. Luis Dediot, el escrito del Colegio Provincial de Arquitectos de la Habana.

157.—Darse por enterado del escrito sobre la tramitación de un asunto del Arq. Sr. J. A. Viego, en el Colegio Provincial de Arquitectos de la Habana.

158.—Trasladar a la Comisión de Defensa Profesional los escritos en los cuales se habla de las informaciones y recomendaciones del señor Rogelio Callava. Informar al Arq. Sr. Jorge Villar que el Sr. Rogelio Callava no es arquitecto.

159.—Dirigirse al señor Secretario de Sanidad para que se escuche a este Colegio, en relación, con las recomendaciones o proposiciones que formula el señor Rogelio Callava.

160.—Dirigirse a la Sociedad Cubana de Ingenieros, solicitando se informe a este ejecutivo, si el señor Rogelio Callava, funcionario del Departamento de Ingeniería Sanitaria, posee el título de Ingeniero.

161.—Trasladar a la Comisión de Defensa Profesional, para su estudio e informe correspondiente los Estatutos de la Confederación Nacional de Profesionales Universitarios y el Reglamento que de su Comité Organizador.

162.—Trasladar a la Comisión de Defensa Profesional, el acuerdo número tres de la relación remitida por dicha Confederación, en el que se solicita que en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, se le envíe a dicha Institución el programa mínimo de las necesidades profesionales de los organismos que integran la Confederación.

163.—Comunicar al Delegado designado por este Ejecutivo y a su suplente, arquitectos Enrique Cayado y Francisco Gutiérrez Prada, respectivamente, la fecha y lugar donde se celebrarán las elecciones de la Corporación Nacional de Turismo.

164.—Solicitar del Arq. Sr. Carlos Gómez Millet, la modificación del texto del cartel que ha fijado en las obras de la Universidad de las cuales es contratista, en el sentido de que el Sr. I. Valdés supervisa esas obras como inspector y no como ingeniero, lo que fué acordado en virtud de escrito del Arq. Sr. Simeón que dió cuenta a este Ejecutivo.

165.—Hacer una investigación acerca del nombramiento que por Decreto Presidencial, se ha hecho

a favor del arquitecto Sr. José Ferrer Rabasa, para el cargo de auxiliar del Jefe del Negociado de Proyectos, Construcciones, Reparaciones, Mantenimiento y Adaptaciones de Edificios.

166.—Dirigirse al señor Secretario de Educación para protestar de dicho nombramiento.

167.—Ratificar la Comisión Especial designada para informar acerca de una ponencia presentada por el Arq. Sr. R. Simeón, sobre subvención a los señores Arquitectos Municipales.

168.—Ampliar dicha Comisión, que está integrada por los arquitectos Sres. Enrique Cayado, Miguel Hernández Roger y José Marcial Lacorte, agregando a la misma al Arq. Sr. R. Simeón. Recomendar a dicha Comisión la designación de su Presidente, así como la urgencia del informe.

169.—Acusar recibo al señor Secretario de Estado de su comunicación por la que adjuntó copia del Decreto Presidencial núm. 952 autorizando a este Ejecutivo para el uso del Escudo Nacional en la Medalla de Oro, y testimoniar agradecimiento tanto al señor Secretario como al honorable señor Presidente de la República.

170.—Solicitar de la Comisión Central Pro-Monumento a Martí, por haberlo interesado gran número de miembros de este Colegio, la ampliación del plazo para la admisión de proyectos para el Concurso de ideas para dicho monumento, ya que la fecha de 15 de junio próximo que está señalada como límite, se acerca rápidamente sin que haya el tiempo necesario para concurso de tal magnitud.

171.—Designar al Arq. Sr. José Ma. Bens Arrarte, para el cargo de Delegado del Colegio Nacional de Arquitectos ante la Comisión Central Pro-Monumento a Martí, como Asesor del Jurado Dictaminador y como suplente al Arq. Sr. Honorato Colete.

OFICINA DE CONTRATOS

ESTADISTICAS

RELACION de asuntos tramitados en mes de Mayo de 1939, comparados con los del mes de Mayo de 1938 y con los del próximo pasado mes de Abril de 1939.

Designación:	en Abril 1939	en Mayo 1939	en Mayo 1938	% de diferencia de Mayo de 1939 comparado con: Abril de 1939	Mayo de 1938
Cantidad de obras . . .	130	118	125	— 10.1	— 5.8
Presupuesto declarado de las obras:	1.002,629.79	519,102.17	442,617.27	—48.22	+17.28
Honorarios	51,296.90	31,374.25	29,639.97	—38.83	+ 5.85

Habana, 31 de mayo de 1939.

Arq. AMADO CESAR NIETO
Jefe de la Oficina de Contratos

LICENCIAS DE FABRICACION

SOLICITADAS HASTA EL 31 DE MAYO DE 1939

(Obras Mayores)

Dirección y clase de obra:	*Propietario:*	*Arquitecto:*
General Lacret ent. Sola y Pasaje.—Nueva planta	Cristina Rodríguez	Sergio P. Puig
Calle San Miguel, Rto. Canteras de S. Miguel—Nueva planta	Josefina de la Torre	Santiago Choca
F ent. 14 y 16, Almendares.—Nueva planta	Mirta Vieta de Calvo	Víctor Morales
Medrano ent. Sta. Rosa y Línea F.C.—Nueva planta	Miguel A. Maleo	J. M. Barrena
Sta. Irene entre Flores y Serrano.—Nueva planta	Celestino López	Lorenzo Miquel
Zapotes 406.—Planta alta	Euligio Rodríguez	Benjamín Peña
Estrada Palma entre Manuel Bruma y Sola.—Nueva planta	Julián Córdova	Jacob Solomon
Luis Estevez entre J. B. Zayas y Cortina.—Nueva planta	Rafael Ruano	Jacob Solomon
Reparto Manuel Chiquito, Cojimar.—Naves para industrias	Comp. de Produc. Químicos S. A.	Adolfo Arellano
Calle B entre 4 y 6, Rto. Sta. Catalina, Buenavista.—Nueva planta	José Marrero	Concepción Bancells
Reforma entre Concha y Velazquez.—Tres casas	Benito Fernández	Juan A. Gomís
Miraflores entre Quijano y Benavista, Marianao.—Dos plts.	Dr. E. Arellano	Victor M. Morales
Calzada de Bejucal y Hatuey.—Legalización	Manuela Miranda	Luis Bay Sevilla
3ra. entre Paseo y A, vedado.—Nueva planta	Dr. Julio A. Arcos	Jorge L. Echarte
Ave. Consulado entre 12 y 13, Amp. de Almendares.—Nueva planta	C. Matalobos	Juan A. Ruíz
Amistad 306.—Reformas	Adela Tarafa	Carlos Maruri
Rosa Enriquez entre Reglita y Compromiso, Luyanó.—Nueva planta	María Pérez	Manuel Febles
Ave. Acosta entre Sta. Catalina y calle 8, Lawton.—Nueva planta	Alberto Cuervo	César Celorio Cobos
Calle C entre 12 y 13, Lawton.—Nueva planta	Fco. Reynoso	José A. Vila
Máximo Gómez 1107.—Nueva planta	María López	Armando Gil
Calle 10 entre 1ra. y 3ra., Almendares.—Residencia	Roland Torricella	Ricardo Edelman
San Julio entre Zapotes y Sta. Emilia.—Nueva planta	Filomena Sánchez	Fco. Sigarroa
Ave. Central, Kohly.—Reformas	Josefa Hernández	Mario Colli
Calle 12 No. 307, Vedado.—Tres plantas	Pedro Fojo	Pedro S. Marco
Libertad entre Sola y Mayía Rodríguez.—Nueva planta	Armando Cortina	Pedro S. Marco
Amistad 217.—Nueva planta	Mercedes Muñoz Sañudo	Felipe Gaydin
Calle 18 entre 3ra. y 5ta., Miramar.—Reformas	Guillermo Kohly	Saturnino Parajón
Sta. Amalia entre Alvarado y St a.Isabel.—Nueva planta	Rafael Balanza	G. Martínez Nebot
A entre 1ra. y 3ra., Vedado.—Nueva planta	Dr. Julio A. Arcos	Jorge L. Echarte
San Miguel esquina Pasaje, Rto. San Miguel.—Nueva planta	Antonio Hernández	Santiago Choca
Real entre Asbert y San Pablo, Marianao.—Nueva planta	José López	Juan A. Gomís
Patrocinio entre F. Poey y M. Parraga.—Nueva planta	Petra Pita Cáceres	Ramiro Ibern
Sta. Catalina entre San Jacinto y Iglesias.—Nueva planta	Rigoberto Cáceres	Miguel Rodríguez Vicens
Acosta 375.—Tres plantas	José González	Pedro S. Marco
Calle 22 esquina 3ra., Miramar.—Residencia	José. P. Alvárez	Carlos Maruri
Calle A esquina 3ra., Vedado.—Apartamentos	Santiago Milián	Luis Falcón
Vigia 213.—Reformas	Dr. Arturo Sansores	Luis Bay Sevilla

DIRECTORIO DE ARQUITECTOS COLEGIADOS

PINAR DEL RIO

Rafael Bolumen.—Martí 45. Artemisa.
José Gervais Berea.—Cabada No. 36.
Segundo C. González.—Granja Escuela Taironas.
Ramón D. de Lara.—Martí 154, Pinar del Río.
Amadeo López Castro.—Consolación del Sur.
Rogelio Pérez Cubillas.—Vélez Caviedes 53. Pinar del Río.
José L. Rodríguez.—Hotel Comercio, P. del Río.

HABANA

A

Abalo Bartlet, Juan.—3ª y 6, Repto. Miramar.
Acosta Marcos, Humberto.—San Antonio de las Vegas.
Acosta y Pérez Castañeda, Silvio.—2ª No. 110, Víbora.
Aguado y Rico, Fernando.—Goicuría No. 67, Santos Suárez.
Aguado y Moreira, Gustavo.—Basarrate 162.
Alberni Yance, Valeriano.—Belascoaín 2.
Alemany Otero, Julio—28 entre 7ª y 9ª Ave., Miramar.
Alonso Herrera Angel.—F y 19, Vedado.
Alvarez Alea, Manuel.—8 No. 233, Vedado.
Amigó Arnaiz, Arturo.—Perseverancia 257, 2º piso.
Alvarez Regato Adalberto.—Monte No. 1.
Andreu Valdés, Alberto.—10 de Octubre 665.
Ardavín, Carlos.—O'Reilly y Monserrate, ferretería.
Arana Botey, Miguel A.—San Lázaro 816, Víbora.
Arellano Adolfo, R.—Calle A No. 307, Vedado.
Arenas, Benjamín C.—Carlos III No. 12, Departamento 403.
Arias Rey, Federico de—Carmen No. 18, entre San Lázaro y Calzada.
Ayala Booth, Guillermo.—13 No. 138, Vedado.
Azcué Llerena, Emilio.—San Rafael No. 1165.
Azcué Llerena, Horacio.—Escobar 205, 2º piso.

B

Bahamonde Peón Manuel.—C No. 184, Vedado.
Batista y G. de Mendoza, Ernesto.—Empedrado 252, Depto. 210.
Bay Sevilla, Luis.—D No. 52, Vedado.
Blasco Lespona, Dionisio.—Milagros No. 408, Víbora.
Barnet Sánchez, Joaquín.—Quinta Palatino, Cerro.
Barrena Pardo, Joaquín.—10 de Octubre 656, Jesús del Monte.
Benavent y Campamá, Jaime P.—Hotel Roma, O'Reilly y Aguacate.
Benítez Sánchez, Manuel.—Durege, 362, Santos Suárez.
Bens Arrarte, José Ma.—San Lázaro 114, altos.
Bermúdez Quadreny, Armando.—E y Ave. 3ª, Buenavista.
Bermúdez Machado, René.—O'Reilly 306.
Betancourt y Moyano, Lorenzo.—Samá 40, Marianao.
Betancourt y Cruz, José M.—Empedrado, 356.
Bosch Avilés, Joaquín.—C No. 660, Vedado.
Biosca Fernández, Eduardo.—Calle 11 No. 8, Rpto. Almendares.
Biosca y Jordán, Enrique.—Calle 13 esq. a B, Vedado.
Bonich y de la Puente, Luis.—17 No. 104, Vedado.
Botet, Gustavo.—14 No. 60, Vedado.
Borges Max.—Ayesterán y Domínguez.
Bouchet, Guillermo du.—Malecón 617, bajos.
Broderman y Vignier, Jorge.—L y 21, Vedado.
Broch y Rouvier, Alberto.—Aguiar No. 259, Departamento 17.
Bancells y Quesada, Concepción.—Carlos III No. 1051 (2º piso).
Busto Monzón, Ramón.—Churruca 71, Cerro.

C

Cabal Martínez, Carlos.—Habana 416, altos.
Caballol Fronment, Carlos.—San Lázaro 346, altos.
Cabrera y Amezaga, Adalberto.—Jovellar 33-A, 1er. piso.
Cabrera Biosca, Isaac.—Ave. de Bélgica 258.
Campi, René.—O'Reilly 407.
Cabrera, Jorge L.—Mayía Rodríguez y Milagros.
Campo Acosta, Nicanor del.—14 y 19, Reparto Almendares.
Campo Ferrer, Siro del—Libertad 160 entre O'Farrill y Concejal Veiga.
Campión Romero, Javier.—J. Peregrino 518, altos.
Campi, René.—O'Reilly 49.
Cantero Martínez, Manuel J.—Estrella 183, altos.
Cañizares, José R.—Calle G No. 254, entre 25 y 2, Vedado.
Cañizares Gómez, Rafael.—Calle 23 No. 402, altos, esq. a J, Vedado.
Capablanca Graupera, Aquiles.—Edif. Banco Nova Scotia No. 424.
Capó, Alejandro.—S. Julio 304, Stos. Suárez.
Capó, Lorenzo.—Ave. de Bélgica 258.
Carbonell, José M.—Paseo 220 entre 21 y 23, Vedado.
Cárdenas, Rafael de—Manzana de Gómez, 325.
Capestany y García, Julián G.—San Mariano No. 107, Este, Víbora.
Casas y Bacallao, Guillermo.—13 y Cerrada, Batista.
Casas Rodríguez, José A.—San Mariano y J B. Zayas.
Castellá y Caballol, Andrés.—Aguiar 365, Departamento 202.
Castellá y Cabollol, César.—Aguiar 365, Departamento 202.
Castillo y Avilés, Hilario del—Santo Tomás No. 152.
Castillo Martínez, Manuel A.—S. Carlos entre Estrella y Maloja.
Coya Jiménez, Gustavo.—Carmen 459, Víbora.
Castillo, Pelayo E.—San Lázaro 1218, Dpto. No. 202.
Castillo, Rolando del—B No. 714, Vedado.
Castro y Cárdenas, Fernando R. de.—B 150, Vedado.
Castroverde Eloy de—Ave. 4 entre 11 y 12, Amp. de Almendares, Marianao.
Cartañá Borrell, Pedro P.—17 No. 13, Vedado.
Cayado, Enrique.—Mazón No. 21, bajos.
Celorio Cobo, César.—D entre 16 y 18, Repto. Almendares.
Centurión Maceo, Francisco C.—25 No. 558 esq. a J, Vedado.
Clark y Díaz, Waldemar H.—3ª No. 270 entre D y E, Vedado.
Chacón Cardona, Miguel A.—Buena Ventura No. 22.
Choca Quintana, Santiago.—Santiago No. 36-B, altos.
Colli y Gaschi, Mario.—Manzana de Gómez No. 403.
Chomat y Beguerié, José R.—A No. 610, Vedado.
Colete Guerra, Honorato.—Habana 254.
Coello Garcés, Abdon.—S. Lázaro 315-A, altos.
Contrera Moya, Oscar.—F y 5ª, Vedado.
Copado Hernández, Manuel.—Malecón y K.
Corominas, Ricardo.—Basarrate entre S. José y Valle.
Cortés Rafael.—Hotel Palace, G y 25, Vedado.
Cosculluela, Eugenio.—Cuba No 202.
Cossío Pino, Raúl.—13 No. 138, Vedado.
Cristófol Solá, Joaquín.—Valle 71, 2º piso.
Coya, Gustavo.—Carmen No. 459, entre Juan Delgado y Strampes, Víbora.

D

Dalmau Loredo, Abelardo.—Reina y Campanario.
Dana Plasencia, Andrés J.—Ave. 3a., entre 9 y 10, Ampliación de Almendares.
Dauval Guerra, Luis.—Mayía Rodríguez, 121, esq. a Estrada Palma, Santos Suárez.
Dean Aguado, Daniel.—Estrada Palma No. 174, Santos Suárez.
Dediot, Luis.—Empedrado, 312.
Dediot y García, León.—Empedrado, 312, altos.
Díaz, Marino.—Belascoaín 120.
Díaz Horta, Julio.—Baños 10-A, altos, Vedado.
Díaz González, Cristóbal.—23 y 20, Vedado.
Díaz Montes, Héctor A.—17 No. 1003, entre 10 y 12, Vedado.
Díaz y Méndez, Oscar.—Juan Delgado 3, Santos Suárez.
Diviño, Jorge L.—Calle G No. 560, Vedado.
Dobal, Juan M.—Calle 10 entre 11 y 13, Vedado.
Du-Defaix, José G.—Neptuno 706, altos.
Durán Fors, Jorge.—Corrales 468.
Dueso Lanao, Joaquín.—Tejar 224, Lawton.

E

Echarte Mazorra, Jorge.—Jovellar 54.
Echarte Mazorra, René.—Jovellar No. 54.
Echegoyen y Govantes, Carlos.—9 No. 44, Vedado.
Echezarreta Mulkay, Arturo.—San José de las Lajas.
Echazarreta Ruiz, Arturo.—S. José de las Lajas.
Echeverría y Perdomo, Luis.—7a. No. 54 entre 8 y 10, La Sierra.
Edelman y Ponce, Ricardo.—Baños entre 15 y 17, Vedado.
Enseñat y Dasca, Carlos.—1ª esq. a 6, Reparto La Sierra, Marianao.
Enseñat y Macías, Emilio.—Calzada 406, Vedado.
Estévez, Rafael G.—San Francisco No. 121, entre San Lázaro y Buenaventura.

F

Falcón, Luis.—Baños No. 406, Vedado.
Febles Valdés, Manuel.—Reina No. 353, altos.
Fernández de Castro, Antonio.—17 No. 260, Vedado.
Fernández de Castro, Jorge.—17 No. 260, Vedado.
Fernández de Castro, Rafael.—Calle J No. 206, Vedado.
Fernández Molina, Vicente.—Consuegra entre 1ª y 2ª, Víbora.
Fernández Salazar, José.—Trocha Alta 43, Santiago de Cuba.
Fernández Simón, Abel.—San Lázaro No. 455, altos.
Fernández Ruenes, Rafael.—B No. 107.
Ferrer Calvet, León L.—G No. 206, Vedado.
Figueras Peñas, Salvador.—Calle 25 y O, Edif. Castro.
Figueroa Martínez, Mario.—Corrales 253, altos.
Flores Aranegui, Alberto.—Calle 11 entre 6ª y 7ª, Almendares.
Fontán y Novoa, José.—A No. 61, Vedado.
Franklin, Roberto L.—Tejadillo No. 1, altos.
Franklin Acosta, Ricardo.—San Indalecio, 658.
Freyre y Rodríguez, Emilio.—San Rafael, 921.

G

Gago Silva, José.—Guasabacoa 7, altos.
Gallardo Herrera, René.—Calle 11 No. 115, esq. a L, Vedado.
Gamba y A. de la Campa, Manuel.—7 esq. a 14, Repto. Miramar, Marianao.
Garganta y Sibis, Ladislao.—11 entre 6 y 8, Vedado.
Garmendía Carrerá, José M.—Calle 13 No. 108, Edificio López Serrano.
García Alvarez Mendizábal, Francisco.—Ave América 25, altos, Rpto. Almendares.

García Bango, Rafael.—22 casi esquina a 5ª, Miramar.
García Meitin, Antonio.—Wilson 78, Vedado
García Nattes, Luis.—Aguiar y Empedrado.
García Gamba, Federico.—San Indalecio, 726, Santos Suárez.
García de la Torre, Andrés.—17 No. 398, Vedado.
García Soya, Oliverio.—Calle 8 No. 7, entre 1ª y 3ª, La Sierra.
Rpto. Almendares. Dpto. No. 6.
García Valdés, Manuel.—O'Reilly 307, altos.
García Vázquez, Benito.—Ave. Central No. 18, Rpto. Kohly.
Garteiz, Rafael J.—Infanta y Ave. Columbia, Marianao.
Gardyn Sicardó, Felipe.—Calzada 505, Vedado.
Gil Castellanos. Armando.—Empedrado, 252.
Gil Castellanos, Enrique.—Calle 27 No. 1555, Vedado.
Giménez Lanier, Joaquín.—Calle 10 No. 60, entre 3a. y 5a., Vedado.
Goizueta, Críspulo.—Calzada y 4, Vedado.
Gómez Millet, Carlos.—Calle B No. 607, Vedado.
Gomís y Valdés, Juan A.—San Indalecio, 215, Jesús del Monte.
González del Valle, Eladio.—O'Reilly, 538.
González del Valle, Manuel.—Oficios No. 104.
González Rodríguez, Francisco. — San Lázaro No. 760, Víbora.
González Rojo, Ramón.—Aramburu No. 365.
González, Octavio Próspero.—Obrapía 40.
Govantes Fuertes, Evelio.—Calle 11 No. 457, Vedado.
Gran Gilledo, Manuel.—San Julio 18, Santos Suárez.
Guanche Escudero, Facundo.— L No. 457, entre 23 y 25, Vedado.
Guasch de la Arena, Pedro J.—25 y calle O. Vedado.
Guerra, Armando.—San Joaquín No. 50.
Guerra Arango, Manuel.—Empedrado 22.
Guerra Massaguer, César E.—5a., esquina a D, Vedado.
Guerra Seguí, Pedro.—San Lázaro 557, altos.
Guerra Deben, Ramiro.—Milagros 8, Víbora
Gutiérrez Prada, Francisco.—11 No. 658, entre A y B, altos, Vedado.

H

Hart, Leopoldo.—10 de Octubre 424.
Henares Gutiérrez, José F.—Calle J No. 463, Vedado.
Hermida Antorcha, Raúl.—Ave. 5a. entre 12 y 13, Ampliación de Almendares.
Hernández Hernández, Fernando.—Calle 9 número 76, Bejucal.
Hernández Medell, Domingo.—Refugio No. 6.
Hernández Roger, Miguel A.—C No. 652, Vedado.
Hernández Millet, Armando.—Calle 5ª No. 357. Vedado.
Hernández y Fernández, Concepción.—Calle D No. 563, esq. a 25, Vedado.
Hernández Savio, Luis.—29 entre B y C, Vedado.
Herrera Ibáñez, Pedro.—R. de Cárdenas No. 61, Guanabacoa.
Hevia, Julio E.—Ave. de la República 1051.

I

Ibern, Ramiro J.—Ave. del Parque 11, Rpto. Kohly.

J

Jarro Rodríguez, Carlos.—Carmen No. 116.
Jiménez de Cisneros, J.—San Carlos 27, Víbora.
Jiménez Martínez, Mario F.—Edificio Banco Canadá 317.
Junco del Pandal, Pío.—San Rafael 8, Hotel Central.
Juncosa y Pujol, Emilio.—Vista Alegre, 257, Víbora.

L

Lacorte y G. de Osuma, José M.—Calle D No. 154 entre Línea y Calzada.
Lagomasino, Juan M.—Ave. de los Aliados 55, Rpto. Kohly.
Lamas y Valdés, José F.—Juan Delgado No. 218-A, Rep. Mendoza.
Larrazábal Fernández, Luis J.—Amargura 71, bajos.
Lauderman, Herminio.—Patrocinio, 70, Víbora.
Lecuona Caballol, José L.—Aguiar 365.
Lecuona Caballol, Julio.—Aguiar 365.
Lens, Mario B.—6 y 11, Edif. Lens, Vedado.
León, Agapito.—Princesa No. 119, bajos, Jesús del Monte.
Lessasier Martínez, Pedro.—Carlos III No. 211.
López Valladares, Angel.—Pozos Dulces, 104, altos.
López Rovirosa, Ernesto.—Escobar No. 452
Llarena Solís, Vicente.—D No. 75, Ampliación de Almendares.
Llinás Roher, Juan.—Ave. de las Palmas y Calzada de Columbia, Marianao.
Luzón, José A.—S. Lázaro 388, Dpto. 1.

M

Maciá, Adrián.—Manzana de Gómez 325.
Macías Betancourt, Sergio.—16 No. 184, Edificio Menéndez.
Macías Franco, Raúl.—San Nicolás No. 1.
Macías López, Armando.—Animas 172, altos.
Marcos, Julio M.—Calle D No. 508, Vedado.
Marco Fernández, Pedro.—Pasaje Santo Tomás 14, bajos.
Martín y G. de Mendoza, Félix.—Hospital, 202, 1er. piso.
Martín Ruiz, Francisco.—Edificio Trías, 12 entre 21 y 23, Vedado.
Martín Colina, Rogelio.—Hotel Alcazar.
Martínez Campos, Fernando.—S. Ignacio, 214.
Martínez Inclán, Pedro.—Calle 16, entre E y F, Ampliación de Almendares.
Martínez Márquez, Cristóbal.—Ave. Aliados No. 60, Alt. de Almendares.
Martínez Nebot, Gerardo.—Lonja del Comercio No. 510.
Martínez Nebot, Manuel.—Real 60, Marianao.
Martínez Prieto, José R.—Zulueta, 458-D, altos.
Martínez Prieto, Rodolfo.—Zulueta No. 458-D, altos.
Martínez y P. Vento, Sergio.—H No. 354, Vedado.
Martínez Hernández, Miguel A.—Lealtad 368, altos.
Martínez Sáenz, Luis J.—Apartado 61, Güira de Melena.
Martínez Vargas, Raúl José.—Ave. América No. 23, Alt. d eAlmendares.
Maruri y Guilló, Alfredo.—18 entre 7 y 9, Miramar.
Maruri y Guilló, Carlos.—14 entre 3ª y 5ª, Miramar.
Marzol Valenzuela, José.—Paz No. 166, Santos Suárez.
Maza de los Santos, Aquiles.—S. Rafael 75.
Marqués y Marqués, Arturo S.—J No. 559 esq. a 27, Vedado.
Menacho y Montero, Ramón A.—Calle 6 No. 207, Vedado.
Mendoza Zeledón, Carlos.—Reina 108, altos.
Mendoza, Mario G.—Empedrado 252, altos.
Menéndez Menéndez, José.—Edif. Bacardí 615
Miquel y Merino, Lorenzo.—Calle 17 No. 108 Vedado.
Mira Bolívar, Ricardo.—Obispo, 165, altos.
Miró Calonge, Luis.—Espadero 29, Víbora.
Moenk, Miguel A.—O'Reilly, 407.
Moleón Guerra, Antonio M.—San Nicolás 26, 1er. piso.
Montes, Melquiades.—Ave. Wilson 510, Vedado.
Morales y de Cárdenas, Víctor.—Compostela No. 158, altos.
Morales Oliva, Alejandrino.—Conde No. 12.
Morales y Zaldo, Ricardo.—Concepción No. 9, Cerro.
Molins, Delfín.—21 No. 508, 2º piso, Vedado.
Moreno y Lastres, Gustavo.—Amargura No. 103, Depto. 15.
Morera y V. Sirgado, Luis.—Libertad No. 3, Víbora.
Moreyra Pruna, Ricardo.—15 No. 466, Vedado.
Muñiz, Miguel A.—Atarés, 555, altos.
Munder Barrié, Arturo.—Aguila y San Miguel, Depto. 122.

N

Naranjo Lemus, Alfredo.—F. V. Aguilera 175, 3er. piso.
Navarrete, Horacio.—O'Reilly No. 251, altos.
Navarro Taillacq, Jorge.—Steinhart No. 7, Marianao.
Narganes y Alonso, Carlos J.—Neptuno 172, Dpto. 105.
Nieto Cortadella, Amado C.—Marina 115, altos.
Nieva Alba, Ricardo A.—Domínguez No. 426, Cerro.
Núñez Bengochea, J. M.—Ave. Central y New York, Reparto Kohly.
Núñez Verdes, Luis.—23 No. 1258.
Nuevo Badías, Fernando N.—Felipe Poey, 55, Víbora.

O

O'Bourke Reyes, Juan E.—C No. 659, Vedado.
Oliver, Jesús.—Luyanó 131.
Onetti y Gonsé, Narciso.—Calzada 608, Vedado.
Oñate Gómez, Ramiro de—Paseo 171-G, altos, Vedado.
Ortiz y Martínez, Alicio M.—Sn. Lázaro, 1072, altos.
Oteiza y Alonso, Pablo de.—11 No. 168 entre J e I, Vedado.
Ostolaza, Oscar de.—S. Isabel entre Martí y Collazo, Marianao.

P

Páez Valdés, Alfonso E.—Wilson, 1004, Vedado.
Pagés, Guillermo.—Calle C esquina a 3ª, Reparto Redención.
Pallí Sierra, Pedro.—Tulipán No. 154, Cerro.
Panerai, Camilo.—11 esq. a 4, Apto. 2-F, Vedado.
Parajón Saturnino.—O'Reilly No. 251.
Pardo Fernández, Silvino.—S. Rafael 14½.
Paz Sordia, Antonio.—Rosa Enríquez No. 83, Luyanó.
Perea Valiente, Manuel A.—25 No. 702, Vedado, Departamento 8.
Pérez, Enrique V.—23 No. 520, Vedado.
Pérez Benitoa, José.—25 y G, Vedado.
Pérez Díaz, Aurelio M.—Calle 17 No. 807, esquina a 2, Vedado.
Pérez Gabancho, Gregorio.—27 No. 659, entre B y C, Vedado.
Pérez y Torres, Félix.—Concepción No. 562, Víbora.
Pérez de la Mesa, Manuel.—San Miguel 69-D, altos.
Peláez y O'Campo, Enrique.—Calle 10 No. 161, Vedado.
Peña Hernández Benjamín de la.—Santa Emilia No. 457, Víbora.
Peña, Santiago G. de la.—Antón Recio 269
Pichardo Moya ,Carlos.—10 de Octubre, 626, Jesús del Monte.
Piqué Giroud, Baudilio.—Calle 7a. entre 7 y 8, Reparto Buena Vista.
Pizarro Baeza, Luis A.—6 esq. a 11, Reparto La Sierra.
Pividal Castellá, Francisco.—E No. 661, Vedado.
Plá y de Cárdenas, Gil.—B entre 10 y 12, Almendares.
Pons y Zamora, Ignacio.—B No. 13, entre Calzada y Línea.
Pou Escandell, Eugenio.—Jovellar 104, Depto. 5
Prida, José.—Habana No. 304.
Prieto Suárez, Alberto.—11 entre 2 y 3ª, Ampliación de Almendares.
Puentes Castro, Armando.—3ª esq. a 4ª, La Sierra, Marianao.
Pulido, René.—Vapor No. 10.
Puig Riverol, Sergio.—Consulado 151 altos.
Pujol Moya, Armando.—Calzada No. 406, altos.

Q

Quadreny Miró, Alberto.—A No. 270, Vedado
Quintana, Nicolás.—O'Reilly, 407.
Quintero, Evelio.—San Indalecio 46-A.

R

Ramírez Echevarría, Francisco.—13 No. 857, Vedado.

Rayneri Piedra, Eugenio.—13 y L, Vedado.

Rayneri Oliver, Rafael.—Gral. Lee, 64, entre Serrano y Flores, Santos Suárez.

Real y Alemán, Basilio.—Calzada del Cerro No. 839.

Reguera Pereira, José A.—27 de Noviembre No. 35, Regla.

Rexach Torres, Francisco.—Calle 23 No. 608 entre E y F, Vedado.

Ricoy y García, Manuel.—Ave. 10 entre 8 y 9 Ampliación de Almendares.

Rivero Magnan, Manuel.—23 No. 706 entre C y D, Vedado.

Rocha, Federico.—Infanta entre Neptuno y Concordia.

Rodríguez Acosta, Mario.—Calle 13 No. 23 entre H e I, Vedado.

Rodríguez, Luis M.—Falgueras 412, Cerro.

Rodríguez Castells, Esteban.—Edificio Bacardí No. 615.

Rodríguez Molina, César.—Calle 1ª No. 22, altos, La Sierra.

Rodríguez Pajón, Rafael L.—S. Lázaro 960 Dept. 17.

Rodríguez Torralbas, Miguel.—San Francisco No. 364, Víbora.

Rodríguez Valiente, Juan M.—Santa Emilia No. 351, altos, J. del Monte.

Rodríguez Vicens, Miguel.—Fuentes esq. a 1a., Rto. Almendares.

Rojas Hernández, Pascual de—San Ignacio 50,

Rojas Rodríguez, José A.—Lacret y Concejal Veiga, Víbora.

Roselló Lubares, Gabriel.—Hospital 16, primer piso.

Ruiz Cadalso, Julio.—Calle 11 y 8, Vedado.

Ruiz Cerdá, Narciso.—Figueroa entre Milagros y Libertad.

Ruiz López, Juan A.—21 entre C y D, Edif. Tavel, Vedado.

Ruso y León, Felipe.—Concha y Hacendados, Fábrica de Botellas.

S

Saavedra Pierra, Rodrigo.—San Lázaro No. 360.

Sabí Carreras, José.—Edif. Metropolitana 718.

Saladrigas Zayas, Francisco.—12 entre Ave. 6 y 7, Ampliación de Almendares.

Saladrigas, Gustavo.—Virtudes, 614, 3er. piso.

Salazar y Rogés, Emilio.—Aguiar 75, 7º piso.

Salaya de la Fuente, Francisco.—Empedrado 312.

Salcines y Morlote, José L.—Calle H No. 41, Vedado.

Sallés y Turell, Vicente J.—Monserrate, 4, Habana.

San Martín Odria, José R.— Lagueruela entre Céspedes y Gelabert.

San Martín Odria, Juan P.—Lagueruela entre Céspedes y Gelabert.

Sánchez Hernández, José A.—Manzana de Gómez No. 369.

Sánchez Mouso, José A.—13 No. 106, Vedado.

Santana Fernández, Rogelio A.—Juan Bruno Zayas No. 114, Víbora.

Santana Fornaguera, Antonio.—Edif. Bco. Nova Scotia No. 424.

Saurí Bas, Francisco.—Porvenir, 809, Víbora.

Sigarroa, Francisco.—Zapotes 91, S. Suárez.

Simeón, Raúl.—Industria 94.

Smith y Leal, Ernesto A.—Lealtad 116.

Solomón, Jacob.—Empedrado 306.

Sorhegui, Agustín.—San Lázaro 403.

Sotelo, César.—6 entre 11 y 13, Almendares.

Soto, Emilio de.—Edif. Bacardí 217.

Suárez Cordovés, Patricio A.—Ave. de la Paz No. 65, Kohly.

Serrapiñana, Miguel.—San Lázaro No. 173.

T

Tapia Ruano, Manuel.—Ave. de los Aliados No. 44½, Reparto Kohly, Marianao.

Tella, Eduardo.—Aguiar No. 126.

Tella Jorge, Antonio.—Aguiar 126, Dpto. 516.

Tosca Larrondo, Ernesto.—San José, 515, bajos.

Torre y García, Miguel A. de la.—Progreso No. 211.

Toñarely, José R.—Calle 4 entre Línea y Calzada, Vedado.

U

Urquiaga Padilla, Pablo V.—Ave. 11 entre 10 y 11, Amp. de Almendares.

Urrutia, Gustavo E.—5ª Ave. y calle 8, Buenavista.

Uhrbach, Carlos P.—1ª entre 12 y 14, Almendares.

V

Valdés, Luis Delfín.—San Francisco y Lawton, Víbora.

Valliciergo Simón, Francisco.—Belascoaín 22.

Varela, Enrique Luis.—Calle 13 No. 23 entre H e I, Vedado.

Vasconcelos, Emilio.—21 No. 1208 entre 18 y 20, Vedado.

Vascós Maset, Fidel.—San Lázaro, 80, 2º piso.

Vázquez Tobalina, Bernardo.—Ave. Acosta 7, Víbora.

Vega, Benjamín de la.—Monserrate 4.

Vega, Ignacio de la.—Aguiar y Empedrado.

Vega, Federico de la.—Calle Sola, Arroyo Arenas.

Vélez y de la Torre, Raúl.—Calle 6 entre Columbia y B., Marianao.

Viego, José A.—Reina 108, altos.

Vila Espinosa, José A.—Habana No. 208.

Villar Jorge, Jorge A.—República 14, Santa María del Rosario.

W

Weiss, Joaquín E.—Ave. de Wilson No. 124, Vedado.

Z

Zamorano Casares, José R.—Calle 14 entre 7 y 9, Repto. Almendares, Crucero Playa.

Zárraga y Moya, Angel de.—11 entre B y C.

Zárraga y Moya, Fernando de—5a. Avenida, entre 4 y 5, Amp. de Miramar, Marianao.

MATANZAS

Francisco Benavides.—Bonifacio Byrne 100.

Giordano Casas.—Blanchet 19, Matanzas.

Francisco Ducassi.—Blanchet No. 19, Matanzas.

Julio Hernández Escalada.—Apartado 2971, Cárdenas.

Raúl Larrauri.—Quinta Avenida No. 331, Cárdenas.

Enrique Marcet.—Domingo Mujica No. 79, Matanzas.

Oscar Pardiñas.—Begoña No. 1, Matanzas.

Julio C. Pérez.—Ave. 2ª No. 99, Cárdenas.

Raúl Rodríguez Sorá.—Compostela 75, Matanzas.

Octavio Sust.—12 No. 31, Cárdenas.

SANTA CLARA

Saúl Balbona.—Tristá 17, Santa Clara.

Hugo Bastida.—Capdevila 41, Trinidad.

José R. Cañizares.—Maceo No. 35, Santa Clara.

Mario N. Esquiroz.—Solís No. 82, Sagua la Grande.

Mariano Ledón Uribe.— Cuba No. 53, Sta. Clara.

José A. Mendigutia.—Apartado No. 27, Sancti Spíritus.

Silvio Payrol.—Maceo 43, Santa Clara.

Leopoldo Ramos.—Colón No. 47, Sta. Clara.

Juan R. Tandrón.—S. García No. 16, Santa Clara.

CIENFUEGOS

José J. Carbonell.—Santa Elena No. 149, Cienfuegos.

José R. Casanova y Machado.—Independencia No. 46, Cienfuegos.

Adolfo Guerra.—Apartado 150. Cienfuegos.

Jorge A. Lafuente.—Tacón No. 183, Cienfuegos.

Federico Navarro.—San Luis 21, Cienfuegos.

Miguel A. Talleda.—Argüelles No. 265, Cienfuegos.

Esteban R. Torriente.—Argüelles No. 174, Cienfuegos.

CAMAGUEY

Roberto A. Douglas Navarrete.—Independencia No. 48, Camagüey.

Eduardo Arango Mola.—Avenida Estrada Palma No. 21, Zambrana, Camagüey.

Castelló Verde, Meliton.—República 12, Camagüey.

Claudio J. Muns Blanchart.—Avenida Camagüey No. 6, Zambrana, Camagüey.

Gonzalo López Trigo Gabancho.—Estrada Palma No. 32, Camagüey.

Miguel A. Bretón Pichardo.—Avellaneda, 95, Camagüey.

Manuel García Zubizarreta.—República 50, Camagüey.

José M. San Pedro.—Joaquín Agüero No. 44, Ciego de Avila.

Francisco Herrero Morató.—General Gómez, 9, Camagüey.

José S. Acosta O'Bryan.—Príncipe No. 17, Camagüey.

Nicolás P. Lluy Fuentes.—General Gómez, 98, Camagüey.

José Bombín Campos.—Padre Olallo No. 46, Camagüey.

Francisco Rodríguez Ubals.—República y Maceo, Ciego de Avila.

Antonio A. Carvajal.—Martí No. 37, Morón.

Lorenzo Rodríguez Ubals.—Apartado 115, Ciego de Avila.

Alfonso L. Luaces.—Avellaneda y Castellanos, Camagüey.

José S. Bertrán Rodríguez.—General Gómez, 18, Camagüey.

ORIENTE

Antonio Bruna.—San Carlos Baja No. 14, Santiago de Cuba.

Sergio I. Clark.—Central Manatí, Santiago de Cuba.

Ulises Cruz Bustillo.—Plácido Baja No. 7, Santiago de Cuba.

Durruthy Megret, Julio V.—C. García 1-A, Guantánamo.

Alfredo Escalona.—Miró No. 33, Holguín.

Espinosa de los Monteros, Luis.—Central Preston, Preston.

Felipe Fontanills.—Heredia Alta 81, Santiago de Cuba.

Rodulfo Ibarra Pérez.—San Fernando Baja No. 2, Santiago de Cuba.

Felio O. Marinello.—Central Algodonal.

José F. Medrano.—M. Gómez Alta No. 12, Santiago de Cuba.

Alfonso Menéndez.—Masó Alta No. 5, Santiago de Cuba.

Idelfonso Moncada.—Santa Lucía Alta No. 17, Santiago de Cuba.

José M. Novoa.—5 entre 8 y 10, Vista Alegre, Santiago de Cuba.

Francisco Ravelo.—4 esq. a 9, Vista Alegre, Santiago de Cuba.

Sebastián Ravelo.—Ave. Vista Alegre, Santiago de Cuba.

Nilo Suárez, Miyares.—Saco baja No. 20, esq. a Padre Rico.

Gerardo Vega Wright.—Aguilera Alta No. 36 Santiago de Cuba.